



FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES

CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LOS
CONTRIBUYENTES DE UN MERCADO DE ABASTOS, CHORRILLOS, 2025

**Línea de investigación:
Desarrollo empresarial**

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

Autora

Zaga Casas, Niurka

Asesor

Velasco Taipe, Marco Antonio

ORCID: 0000-0001-5916-020X

Jurado

Yong Castañeda, Cristian Alberto

Peña Velasquez, Graciela

Espinoza Veillet, Salvador Ernesto

Lima - Perú

2025



CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE UN MERCADO DE ABASTOS, CHORRILLOS, 2025.

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

12%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	roderic.uv.es Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	docs.google.com Fuente de Internet	1%
6	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Privada Antenor Orrego Trabajo del estudiante	1%
9	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	1%
10	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	1%
11	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%



FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES

CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LOS
CONTRIBUYENTES DE UN MERCADO DE ABASTOS, CHORRILLOS, 2025.

Línea de Investigación

Desarrollo empresarial

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

Autora

Zaga Casas, Niurka

Asesor

Velasco Taipe, Marco Antonio

(ORCID 0000-0001-5916-020X)

Jurado

Yong Castañeda, Cristian Alberto

Peña Velasquez, Graciela

Espinoza Veillet, Salvador Ernesto

Lima - Perú

2025

Dedicatoria:

A mi mamá, por su amor incondicional, por cada sacrificio hecho en silencio y por ser mi mayor inspiración para que pudiera alcanzar mis metas.

A mis padrinos, por su presencia constante y sus palabras de aliento que me acompañaron a lo largo de este camino académico.

A todas las personas que estuvieron a mi lado durante este camino: amigos, familiares y seres queridos, gracias por cada gesto de apoyo y por recordarme que no estaba sola en esta travesía.

Agradecimiento:

A Dios, por concederme salud y fortaleza para alcanzar esta meta.

A mis profesores, quienes, a lo largo de mi formación, compartieron su conocimiento, su vocación y compromiso con la enseñanza. Cada lección impartida dejó en mí una huella valiosa que ha contribuido significativamente a mi crecimiento académico.

A mi asesor, le expreso mi más sincero agradecimiento por su dedicación, paciencia y apoyo constante durante el desarrollo de esta tesis.

ÍNDICE

Resumen.....	xii
Abstract.....	xiii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Descripción y formulación del problema.....	1
<i>1.1.1. Descripción del problema</i>	1
<i>1.1.2. Formulación del problema</i>	3
1.2. Antecedentes.....	4
<i>1.2.1. Antecedentes internacionales</i>	4
<i>1.2.2. Antecedentes nacionales</i>	9
1.3. Objetivos.....	14
<i>1.3.1. Objetivo General</i>	14
<i>1.3.2. Objetivos Específicos</i>	15
1.4. Justificación.....	15
<i>1.4.1. Justificación metodológica</i>	15
<i>1.4.2. Justificación teórica</i>	15
<i>1.4.3. Justificación práctica</i>	16
<i>1.4.4. Justificación social</i>	16
1.5. Hipótesis.....	16
<i>1.5.1. Hipótesis específicas</i>	16
II. MARCO TEÓRICO.....	18
2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación.....	18
<i>2.1.1. Cultura tributaria</i>	18
<i>2.1.2. Evasión fiscal</i>	23
2.2. Marco conceptual.....	33

III. MÉTODO	36
3.1. Tipo de investigación	36
3.2. Ámbito temporal y espacial.....	36
3.3. Variables.....	37
3.3.1. <i>Variables y dimensiones</i>	37
3.3.2. <i>Operacionalización de las variables</i>	38
3.4. Población y muestra	39
3.5. Instrumentos	40
3.6. Procedimientos	41
3.7. Análisis de datos.....	41
3.8. Consideraciones éticas	41
IV. RESULTADOS	43
4.1. Resultados descriptivos	43
4.2. Prueba de normalidad.....	73
4.3. Comprobación de hipótesis	74
4.3.1. <i>Comprobación de la hipótesis general</i>	74
4.3.2. <i>Comprobación de la hipótesis específica N° 1</i>	75
4.3.3. <i>Comprobación de la hipótesis específica N° 2</i>	76
4.3.4. <i>Comprobación de la hipótesis específica N° 3</i>	77
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	78
VI. CONCLUSIONES	81
VII. RECOMENDACIONES	83
VIII. REFERENCIAS.....	85
IX. ANEXOS	92

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Dimensiones de cada variable de estudio	37
Tabla 2 Matriz de operacionalización de variables.....	38
Tabla 3 Datos para calcular la muestra	40
Tabla 4 Existe conocimiento sobre el sistema tributario peruano y sus principales impuestos.	43
Tabla 5 La SUNAT administra de manera eficiente el pago de los impuestos.	44
Tabla 6 El procedimiento para declarar y pagar los impuestos es comprendido correctamente.	45
Tabla 7 Se comprende el impacto del pago de impuesto en la economía del país.	46
Tabla 8 La información sobre educación tributaria es accesible y comprensible para los contribuyentes.....	47
Tabla 9 Las pequeñas empresas deberían recibir más apoyo en educación tributaria para mejorar su cumplimiento fiscal.....	48
Tabla 10 Se ha recibido información clara sobre temas tributarios mediante charlas o capacitaciones de la SUNAT.	49
Tabla 11 El portal web de la SUNAT es utilizado para informarse sobre las obligaciones tributarias.	50
Tabla 12 La información publicada en las redes sociales o página web de la SUNAT es útil.	51
Tabla 13 Se percibe transparencia en las operaciones tributarias realizadas por la SUNAT.	52
Tabla 14 La SUNAT es eficiente en la recaudación y control de los tributos.....	53
Tabla 15 Los impuestos pagados están bien administrados por el Estado.....	54
Tabla 16 La SUNAT debería mejorar sus estrategias de comunicación para informar mejor a los contribuyentes.	55

Tabla 17 La evasión de impuestos por parte de algunos contribuyentes desmotiva el cumplimiento tributario.	56
Tabla 18 El incumplimiento tributario de otros contribuyentes afecta al resto de alguna manera.	57
Tabla 19 La proporción que se abona por los impuestos es considerado justo.	58
Tabla 20 El monto de los impuestos, como el impuesto a la renta, afecta la rentabilidad y sostenibilidad empresarial.....	59
Tabla 21 Un sistema tributario más flexible fomentaría una mayor recaudación.	60
Tabla 22 Los impuestos pagados son proporcionalmente justos en comparación con empresas más grandes.....	61
Tabla 23 Se está correctamente afiliado a un régimen tributario acorde con la actividad económica.	62
Tabla 24 Se conocen los beneficios tributarios a los que se puede acceder como contribuyente.	63
Tabla 25 Se declara correctamente todos los ingresos en las declaraciones tributarias.	64
Tabla 26 Emitir facturas o boletas de venta es una práctica común en el negocio.....	65
Tabla 27 El pago de impuestos se realiza dentro de los plazos establecidos por la SUNAT.	66
Tabla 28 Se cuenta con asesoría contable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.....	67
Tabla 29 La SUNAT fiscaliza de manera equitativa tanto a pequeños contribuyentes como a grandes empresas.	68
Tabla 30 Se conoce el procedimiento que sigue la SUNAT para fiscalizar a los contribuyentes.	69
Tabla 31 Se está informado sobre los distintos tipos de fiscalización que puede realizar la SUNAT.	70

Tabla 32 Se conocen las sanciones que pueden recibirse en caso de no cumplir con las obligaciones tributarias.	71
Tabla 33 Las sanciones e infracciones tributarias son consideradas justas y adecuadas para reducir la evasión fiscal.	72
Tabla 34 Prueba de normalidad	73
Tabla 35 Resultados de correlación - Hipótesis general	74
Tabla 36 Resultados de correlación - Hipótesis específica N° 1	75
Tabla 37 Resultados de correlación - Hipótesis específica N° 2	76
Tabla 38 Resultados de correlación - Hipótesis específica N° 3	77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Sistema Tributario Nacional del Perú	20
Figura 2 Fórmula de la muestra para poblaciones finitas	40
Figura 3 Cálculo de la muestra	40
Figura 4 Existe conocimiento sobre el sistema tributario peruano y sus principales impuestos.	43
Figura 5 La SUNAT administra de manera eficiente el pago de los impuestos.	44
Figura 6 El procedimiento para declarar y pagar los impuestos es comprendido correctamente.	45
Figura 7 Se comprende el impacto del pago de impuesto en la economía del país.	46
Figura 8 La información sobre educación tributaria es accesible y comprensible para los contribuyentes.	47
Figura 9 Las pequeñas empresas deberían recibir más apoyo en educación tributaria para mejorar su cumplimiento fiscal.	48
Figura 10 Se ha recibido información clara sobre temas tributarios mediante charlas o capacitaciones de la SUNAT.	49
Figura 11 El portal web de la SUNAT es utilizado para informarse sobre las obligaciones tributarias.	50
Figura 12 La información publicada en las redes sociales o página web de la SUNAT es útil.	51
Figura 13 Se percibe transparencia en las operaciones tributarias realizadas por la SUNAT.	52
Figura 14 La SUNAT es eficiente en la recaudación y control de los tributos.	53
Figura 15 Los impuestos pagados están bien administrados por el Estado.	54

Figura 16 La SUNAT debería mejorar sus estrategias de comunicación para informar mejor a los contribuyentes.	55
Figura 17 La evasión de impuestos por parte de algunos contribuyentes desmotiva el cumplimiento tributario.	56
Figura 18 El incumplimiento tributario de otros contribuyentes afecta al resto de alguna manera.	57
Figura 19 El porcentaje que se paga por los impuestos es considerado justo.	58
Figura 20 Existe conocimiento sobre el sistema tributario peruano y sus principales impuestos.	59
Figura 21 Un sistema tributario más flexible fomentaría una mayor recaudación.	60
Figura 22 Los impuestos pagados son proporcionalmente justos en comparación con empresas más grandes.	61
Figura 23 Se está correctamente afiliado a un régimen tributario acorde con la actividad económica.	62
Figura 24 Se conocen los beneficios tributarios a los que se puede acceder como contribuyente.	63
Figura 25 Se declara correctamente todos los ingresos en las declaraciones tributarias.	64
Figura 26 Emitir facturas o boletas de venta es una práctica común en el negocio.	65
Figura 27 El pago de impuestos se realiza dentro de los plazos establecidos por la SUNAT.	66
Figura 28 Se cuenta con asesoría contable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.	67
Figura 29 La SUNAT fiscaliza de manera equitativa tanto a pequeños contribuyentes como a grandes empresas.	68

Figura 30 Se conoce el procedimiento que sigue la SUNAT para fiscalizar a los contribuyentes.	69
Figura 31 Se está informado sobre los distintos tipos de fiscalización que puede realizar la SUNAT.	70
Figura 32 Se conocen las sanciones que pueden recibirse en caso de no cumplir con las obligaciones tributarias.	71
Figura 33 Las sanciones e infracciones tributarias son consideradas justas y adecuadas para reducir la evasión fiscal.	72

Resumen

En la investigación realizada sobre la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en los contribuyentes de un mercado de abastos en Chorrillos, el objetivo general fue determinar cómo la cultura tributaria influye en la evasión fiscal. Se utilizó una metodología cuantitativa, con un diseño no experimental y correlacional, empleando encuestas aplicadas a una muestra de 132 contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS). Los resultados mostraron que existe una relación significativa y moderada ($Rho = 0.700$) entre la cultura tributaria y la evasión fiscal, lo que sugiere que un mayor conocimiento sobre las obligaciones fiscales contribuye a reducir la evasión. Además, la investigación evidenció que, aunque la cultura tributaria impacta positivamente en la recaudación y fiscalización tributaria, los efectos son más evidentes en la fiscalización. Se concluye que fortalecer la educación tributaria es fundamental para mejorar el cumplimiento fiscal y la eficiencia en la recaudación, siendo crucial también mejorar la transparencia en los procesos de fiscalización para aumentar la cooperación de los contribuyentes.

Palabras clave: cultura tributaria, evasión fiscal, recaudación tributaria, fiscalización, cumplimiento legal.

Abstract

In the research conducted on the relationship between tax culture and tax evasion among taxpayers in a food market in Chorrillos, the general objective was to determine how tax culture influences tax evasion. A quantitative methodology was used, with a non-experimental and correlational design, using surveys applied to a sample of 132 taxpayers of the New Simplified Single Regime (NRUS). The results showed that there is a significant and moderate relationship ($Rho = 0.700$) between tax culture and tax evasion, suggesting that a greater knowledge of tax obligations contributes to reduce evasion. In addition, the research showed that although tax culture has a positive impact on tax collection and tax control, the effects are more evident in tax control. It is concluded that strengthening tax education is fundamental to improve tax compliance and collection efficiency, and it is also crucial to improve transparency in the auditing process in order to increase taxpayer cooperation.

Key words: tax culture, tax evasion, tax collection, auditing, legal compliance.

I. INTRODUCCIÓN

En esta parte del documento se expondrá detalladamente el problema objeto de análisis, junto con su correspondiente formulación teórica, de igual forma, por medio de la exploración de la literatura se consignaron 11 antecedentes nacionales y 10 antecedentes internacionales. Seguido de la presentación del objetivo general y 3 objetivos específicos; asimismo, la justificación del estudio y, por último, la formulación de la hipótesis.

1.1. Descripción y formulación del problema

1.1.1. Descripción del problema

En la actualidad, los sistemas tributarios son fundamentales para garantizar el progreso tanto económico como social de todos los países depende en gran manera de la obtención de recursos financieros indispensables para sostener servicios públicos fundamentales, tales como la educación, la atención sanitaria y el desarrollo de la infraestructura, no obstante, según Campos et al. (2024), la evasión fiscal sigue siendo un problema significativo en muchos sectores, afectando tanto a las grandes empresas como a las microempresas. Este fenómeno no solo genera pérdidas económicas para los gobiernos, sino que también debilita la confianza en las instituciones y crea un ciclo incesante de inequidad y falta de competitividad empresarial.

La evasión fiscal y los problemas de recaudación tributaria representan un desafío global significativo, afectando la aptitud de las autoridades gubernamentales con el fin de asegurar el suministro de servicios primarios y fomentar el crecimiento socioeconómico. A nivel mundial, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2024a), se estima que la evasión fiscal por parte de empresas multinacionales cuesta entre 500 mil millones y 600 mil millones de dólares al año, según datos de la OCDE. En España, según la Agencia Tributaria de España (2024), la evasión fiscal sigue siendo un desafío relevante, limitando la eficiencia recaudatoria del sistema tributario. Aunque los ingresos tributarios crecieron un 15,3% en mayo de 2024 en comparación con el mismo periodo del año previo,

logrando 12.134 millones de euros, este incremento estuvo influido por factores extraordinarios, como ajustes normativos y devoluciones atrasadas. Los principales ingresos provienen del IRPF (41,7%) y del IVA (39,3%), pero ambos están afectados por prácticas de evasión que dificultan maximizar la capacidad recaudatoria del país

Además, en América Latina y el Caribe (ALC), la evasión fiscal afecta significativamente los esfuerzos por incrementar la recaudación tributaria, necesaria para financiar políticas públicas esenciales. Según el informe de la OCDE (2024b), la recaudación tributaria promedio en la región fue del 21.5% del PIB en 2022, cifra por debajo del nivel medio registrado en las naciones de la OCDE, que alcanzó el 34%. La disparidad en la recaudación se debe, entre otros factores, a altos niveles de informalidad y evasión en ámbitos como la venta al por menor y las microempresas. A pesar de que algunos países han implementado regímenes simplificados para facilitar el cumplimiento tributario, como el NRUS en Perú, la resistencia de los contribuyentes a formalizarse y pagar impuestos limita los avances hacia una distribución fiscal más justa y un progreso económico sostenido.

En el Perú, la evasión tributaria representa un desafío relevante para la recaudación fiscal, dificultando la provisión de recursos necesarios para sostener servicios fundamentales, tales como el sistema educativo, la atención sanitaria y el desarrollo de infraestructura. Según Ventura et al. (2024), esta problemática está estrechamente vinculada con la alta informalidad y el desconocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, especialmente en el sector de micro y pequeñas empresas. Muchos de estos contribuyentes perciben los impuestos como una carga en lugar de una contribución al progreso socioeconómico de la nación. Además Olgún y Picon (2022) Se señala que la falta de una cultura fiscal, entendida como la escasez de conciencia y disposición por parte de la ciudadanía para colaborar de manera responsable con el Estado, constituye un factor relevante al contribuir con el incumplimiento de las obligaciones fiscales. Esta situación no solo compromete la

capacidad del Estado para satisfacer las demandas esenciales de la ciudadanía, sino que también fomenta la competencia desleal y distorsiona el mercado. Para abordar esta problemática, es crucial implementar campañas educativas que promuevan el conocimiento y la importancia de las contribuciones tributarias. Además, se requiere fortalecer la administración fiscal con el fin de asegurar que los fondos obtenidos se administren de forma eficaz y clara, fomentando la credibilidad en el sistema tributario.

En el mercado de abastos de Chorrillos, el problema de la evasión fiscal es particularmente evidente. Un número significativo de microempresarios está acogido al NRUS, un régimen diseñado para simplificar sus obligaciones tributarias según el nivel de ingresos que reportan. Sin embargo, muchos de ellos, a pesar de estar inscritos, no cumplen con sus pagos e incluso evaden sus responsabilidades tributarias. Esta situación genera un impacto negativo tanto en la recaudación fiscal local como en la competitividad del mercado, promoviendo desigualdades entre quienes cumplen con sus obligaciones y aquellos que operan en la informalidad total o parcial. Además, la escasez de comprensión respecto a los beneficios de la cultura tributaria y la percepción de los impuestos como una carga más que como un aporte al desarrollo del país perpetúan esta problemática.

1.1.2. Formulación del problema

1.1.2.1. Problema general.

¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la evasión fiscal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025?

1.1.2.2. Problemas específicos.

- ¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025?
- ¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento legal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025?

- ¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la fiscalización tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025?

1.2. Antecedentes

1.2.1. Antecedentes internacionales

Puente y Pilco (2024) llevaron a cabo el estudio con la finalidad de examinar el desarrollo de la recaudación fiscal en función de los cambios en los regímenes tributarios. Utilizaron un diseño descriptivo, no experimental y enfoque cualitativo, con técnicas de observación y revisión documental a partir de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI). Los resultados mostraron que en 2021 el Régimen General aportó el 90% de la recaudación provincial (USD 30,002,265), disminuyendo al 87% en 2022 (USD 35,984,358). El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) registró una caída de USD 547,888, equivalente al 80%. Se concluye que las actualizaciones en los regímenes tributarios influyeron significativamente en la recaudación, destacando que la evasión fiscal y políticas inadecuadas afectan gravemente los ingresos estatales, limitando la inversión pública y perpetuando desigualdades regionales.

García (2024) investigó la relación entre la evasión fiscal y la administración tributaria en Argentina durante el período de enero de 2017 a junio de 2023. Con un enfoque predominantemente cualitativo y un diseño exploratorio bibliográfico, la investigación utilizó datos secundarios provenientes de fuentes oficiales y académicas. Se destacó que, en 2022, los principales impuestos nacionales, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a las Ganancias, representaron el 52.78% y el 23.60% de la recaudación total, respectivamente, evidenciando la magnitud del problema fiscal generado por la evasión. Como conclusión, se afirmó que la evasión fiscal no solo reduce de manera considerable los recursos del Estado, restringiendo su facultad para suministrar bienes y servicios fundamentales, sino que también genera inequidades tributarias al distorsionar el principio de equidad horizontal y vertical. Esta

problemática afecta negativamente el equilibrio financiero y el bienestar social de la nación, exigiendo una combinación de políticas coercitivas y formativas con el fin de promover la comprensión sobre las responsabilidades tributarias y reforzar la confianza en el sistema fiscal.

Bravo (2023) investigó la importancia de la cultura tributaria y su impacto en los pequeños empresarios del cantón Santa Ana, Ecuador. Este estudio de enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo) y diseño no experimental utilizó encuestas como técnica de recolección de datos aplicadas a una muestra de 353 empresarios, con un análisis bibliográfico y revisión documental. Los hallazgos revelaron que el 30% de los participantes en la encuesta no posee conocimientos sobre cultura tributaria y un 21% tiene un nivel bajo, lo que incrementa el riesgo de evasión fiscal. Asimismo, el 53.8% de los encuestados se identificaron como informales, y solo un 48.2% consideró que las herramientas informáticas son de completa ayuda para el cumplimiento tributario. Para finalizar se concluye, la baja cultura tributaria y la informalidad representan obstáculos críticos para la recaudación fiscal, limitando los recursos disponibles para obras públicas y servicios sociales. Esto destaca la urgencia de reforzar las políticas educativas sobre temas tributarios, incentivos para la formalización y la modernización del sistema tributario para fomentar la equidad y el desarrollo económico sostenible.

Estrada (2023) analizó los factores que condicionan el fortalecimiento de la cultura tributaria en el Ecuador, evaluando su relación con principios tributarios como generalidad, igualdad material y capacidad contributiva. La investigación adoptó un enfoque mixto, con diseño no experimental, utilizando como técnicas de recolección de datos encuestas y análisis documental aplicados a contribuyentes y documentos fiscales del Servicio de Rentas Internas (SRI). Los resultados destacaron que, en el periodo 2018-2021, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) representó el 50% de los ingresos tributarios, pero los niveles de evasión fiscal en otros impuestos siguen limitando la recaudación. En conclusión, la falta de cultura tributaria genera

desconfianza hacia el Estado y limita el desarrollo socioeconómico al reducir los recursos disponibles para servicios esenciales. Esto pone de relieve la imperiosa necesidad de reforzar la formación fiscal y optimizar la valoración pública respecto a la gestión adecuada de los recursos públicos.

Caizaguano (2023) analizó las causas de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de comerciantes informales del cantón Latacunga, utilizando una metodología mixta: cualitativa, mediante revisión bibliográfica, y cuantitativa, aplicando encuestas a 94 contribuyentes del régimen RIMPE Negocio Popular. Los hallazgos mostraron que la insuficiencia de recursos financieros constituye la principal razón detrás de la evasión, ya que el 41% de los encuestados señaló que esta condición los lleva a cerrar negocios y operar informalmente. Asimismo, un 38% destacó la desconfianza hacia la administración tributaria como factor significativo. La conclusión subraya que la evasión tributaria no solo disminuye los ingresos estatales, sino que también debilita la aptitud del Estado para sufragar los servicios públicos fundamentales, limitando el desarrollo socioeconómico del país. Este fenómeno destaca la urgencia de consolidar la conciencia fiscal y fomentar la credibilidad en las entidades tributarias con el fin de garantizar un sistema más equitativo y sostenible.

Villavicencio y Zambrano (2023) se propusieron analizar la relación entre la evasión fiscal y la recaudación tributaria en Ecuador. El estudio implementó un enfoque mixto mediante una revisión de literatura, utilizando los métodos de análisis y síntesis, con la técnica de observación documental y herramientas como registros de datos y archivos electrónicos. Basada en seis fuentes bibliográficas clave, la investigación evidenció un incremento en los principales impuestos: el IVA aumentó un 20,9%, el IR un 23,2%, el ICE un 3,2% y el ISD un 5,1% durante 2022, mientras que la evasión fiscal representó el 5,5% del PIB. Se concluyó que, aunque la recaudación tributaria mostró un crecimiento notable, la evasión fiscal sigue siendo un desafío crítico que limita los recursos para proyectos sociales y la sostenibilidad fiscal del

país. Esto subraya la necesidad de robustecer las políticas tributarias y fomentar la cultura fiscal, ya que la evasión no solo erosiona los ingresos estatales, sino que perpetúa la inequidad económica y obstaculiza el desarrollo nacional.

Valencia (2023) investigó los efectos sociales de la evasión fiscal de los contribuyentes del régimen RIMPE en Ecuador y su impacto en la economía del país. Esta investigación cuantitativa utilizó un diseño no experimental y un enfoque correlacional, recolectando datos mediante encuestas aplicadas a 384 contribuyentes tanto en formato presencial como online. Los resultados indicaron una fuerte relación inversa entre cultura tributaria y evasión fiscal, demostrando que una mayor cultura tributaria reduce la evasión. Además, se evidenció que la evasión afecta directamente la recaudación fiscal, creando una brecha tributaria que disminuye los fondos asignados para la entrega de servicios esenciales, como la enseñanza, la atención médica y la seguridad pública, lo que repercute negativamente en el desarrollo social. La investigación concluye que la evasión fiscal no únicamente disminuye los recursos financieros del Estado, sino que también agrava la desigualdad social al limitar las inversiones en sectores clave, destacando la necesidad urgente de fortalecer la cultura tributaria y las estrategias de fiscalización para mejorar la recaudación y promover un desarrollo sostenible.

Schaan (2020) desarrolló un análisis de los modelos brasileño y español en la lucha contra la corrupción y la evasión fiscal, con el objetivo de explorar el papel de las administraciones tributarias en la mitigación de ambos fenómenos y evaluar su efectividad en la mejora de la recaudación fiscal. El estudio, de naturaleza cualitativo y enfoque comparativo, utilizó fuentes secundarias como informes institucionales y datos oficiales de ambos países, complementados con revisiones bibliográficas. En cuanto a resultados, en Brasil, las operaciones de control tributario y fiscalización como "Lava Jato" detectaron pérdidas estimadas en R\$ 21,8 mil millones (aproximadamente 3,5 mil millones de euros) en evasión fiscal asociada a corrupción sistémica. En España, los mecanismos de auxilio judicial y control

tributario se destacaron por su capacidad para recuperar recursos, aunque las cifras específicas no fueron ampliamente detalladas. En conclusión, la investigación subraya que la evasión de tributos no solo compromete la habilidad de las administraciones públicas para sufragar los servicios primarios, sino que además perpetúa desigualdades estructurales al socavar la confianza en las entidades públicas. La corrupción y la evasión están intrínsecamente relacionadas, erosionando la base tributaria y desviando recursos que, gestionados correctamente, podrían contribuir significativamente al desarrollo socioeconómico y al fortalecimiento de la gobernanza democrática.

Herbas y Gonzales (2020) analizaron los factores que determinan el cumplimiento y la evasión fiscal en Bolivia, destacando la incidencia de la cultura tributaria y la confianza en las instituciones públicas. La indagación adoptó un diseño no experimental y cuantitativo, basado en encuestas aplicadas a contribuyentes en Cochabamba. Se emplearon escalas Likert de 10 puntos para medir variables como colectivismo, aversión al riesgo, confianza institucional y moralidad tributaria. Los resultados indicaron que la cultura tributaria es el factor más significativo en la evasión de impuestos, mientras que la credibilidad en las instituciones públicas resulta fundamental para el cumplimiento voluntario. Con base en esto, se recomienda aumentar la confianza en las instituciones mediante políticas de transparencia y educación tributaria. La evasión fiscal, en este contexto, no solo limita la capacidad recaudatoria del Estado, sino que perpetúa desigualdades estructurales al debilitar la cohesión social y la percepción de justicia en la distribución de los recursos del Estado.

Quispe et al. (2020) investigaron los factores que determinan la cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en los contribuyentes de Riobamba, Ecuador. La investigación, de enfoque cualitativo y nivel explicativo-causal, utilizó el método hipotético-deductivo y aplicó sondeos realizados a una muestra de 307 individuos contribuyentes, con un índice de confiabilidad del 87.9% (Alpha de Cronbach). Los resultados identificaron tres tipos de cultura

tributaria: obligatoria, voluntaria y orientada a beneficios. La evasión fiscal alcanzó un impacto del 46.2% según la regresión lineal, estando influida por factores como la percepción de corrupción institucional ($R^2=0.06$) y las altas tasas impositivas ($R^2=0.09$). En conclusión, la débil cultura fiscal constituye uno de los factores predominantes en la elusión fiscal, lo que disminuye los recursos fiscales y pone en riesgo la viabilidad de los servicios públicos. Esto resalta la urgencia de reforzar la cultura tributaria mediante estrategias educativas y de transparencia para erradicar la elusión fiscal y fomentar un sistema tributario más justo.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Cañazaca y Urrutia (2024) investigaron la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Túpac Amaru en Juliaca durante 2023. Su estudio, de tipo aplicado, descriptivo, con diseño no experimental y enfoque cuantitativo, utilizó encuestas con una escala Likert aplicada a una muestra de 91 comerciantes seleccionados de una población de 120. Los resultados mostraron una correlación inversa moderada entre las variables (Rho de Spearman = -0,401; $p < 0,05$), indicando que una menor cultura tributaria aumenta la probabilidad de evasión fiscal. Concluyeron que, aunque los comerciantes demostraron conciencia y disposición tributaria, la evasión fiscal sigue siendo un problema que amenaza la recaudación. Esto perjudica los servicios públicos y el desarrollo socioeconómico, destacando la urgencia de consolidar la formación fiscal y las estrategias de fiscalización para garantizar una contribución más consciente y efectiva al sistema fiscal.

Cornejo (2024) investigó la relación entre la ausencia de cultura tributaria y su incidencia en la evasión fiscal entre los comerciantes de la sección prendas de vestir del mercado modelo de Chiclayo. El estudio tuvo un enfoque aplicado, con un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo, empleando encuestas como técnica de recolección de datos y una muestra de 103 comerciantes. Los hallazgos indicaron que el 41.7% de los participantes posee un conocimiento limitado respecto al cumplimiento voluntario de las

responsabilidades fiscales, mientras que el 35.9% desconoce por qué deben pagar impuestos. Además, un 35.9% de los comerciantes presentó un nivel alto de evasión fiscal, mientras que el 50.5% afirmó no haber sido fiscalizado por la administración tributaria. El coeficiente de correlación de Spearman obtuvo un valor de 0.702, lo que sugiere una conexión positiva relevante entre la carencia de conciencia fiscal y el incumplimiento tributario. En resumen, la deficiencia en la cultura tributaria incide de manera considerable en el aumento de la evasión de impuestos, afectando la recaudación tributaria al reducir los ingresos disponibles para servicios públicos esenciales. Esto perpetúa desigualdades sociales, incrementa el déficit fiscal y erosiona la credibilidad en los organismos fiscales, haciendo énfasis en la relevancia de poner en marcha enfoques pedagógicos y de supervisión eficaces para incentivar el cumplimiento voluntario y mejorar la percepción del sistema tributario.

Ventura et al. (2024) investigaron el impacto de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en Perú y América Latina. El estudio utilizó una metodología de revisión documental con enfoque en el metaanálisis, analizando 50 fuentes. Los resultados muestran que el incumplimiento tributario tiene un impacto considerable en los ingresos tributarios al limitar los fondos disponibles para iniciativas sociales e infraestructura. Las principales causas identificadas son la falta de cultura tributaria, la insatisfacción con los servicios públicos y la informalidad. Concluyen que la evasión fiscal no solo dificulta el desarrollo económico, sino que también perpetúa la inequidad social, destacando la necesidad de campañas educativas y una administración tributaria más eficiente con el objetivo de fomentar el cumplimiento de las responsabilidades tributarias y recuperar la credibilidad en el sistema impositivo.

Patricio et al. (2023) investigaron la influencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal de micro y pequeñas empresas comerciales en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú. El estudio adoptó un enfoque cuantitativo, con un alcance explicativo de tipo correlacional-causal, y un diseño no experimental. Se administraron dos encuestas de 24

preguntas a una muestra de 60 colaboradores del área tributaria. Los resultados indicaron que la evasión fiscal depende en un 68% de una correcta comprensión de la cultura tributaria (Nagelkerke $R^2 = 0.68$), con un p-valor significativo de 0.000 ($\alpha = 0.05$), y las dimensiones más influyentes fueron la elusión tributaria (Beta = 0.537) y la defraudación tributaria (Beta = 0.398). Para concluir, el estudio evidenció que fortalecer la cultura tributaria desde el ámbito educativo y empresarial es clave para reducir la evasión fiscal, mejorar la recaudación tributaria y promover la equidad fiscal, ya que la evasión impacta negativamente en los ingresos estatales, limitando la capacidad de inversión en servicios públicos esenciales y perpetuando desigualdades sociales.

Flores y Tipo (2023) investigaron cómo la cultura tributaria influye sobre la evasión fiscal entre los vendedores del mercado Unión y Dignidad en Puno, Perú. Esta investigación, de carácter explicativo, con un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo utilizó encuestas aplicadas a 60 comerciantes para recolectar datos. Los hallazgos indicaron que la cultura fiscal ejerce una influencia del 7.7% en la evasión fiscal global, y un 11.2% en el incumplimiento de las obligaciones tributarias, un 4.3% sobre la informalidad tributaria y un 2.5% sobre la desconfianza hacia la administración tributaria, aunque estas relaciones no fueron significativas. Se concluyó que la educación y los valores tributarios son las dimensiones más relevantes para disminuir la evasión fiscal. La elusión fiscal tiene un impacto perjudicial sobre la captación de ingresos fiscales, disminuyendo los recursos públicos y perpetuando desigualdades al limitar inversiones en prestaciones primarias como la enseñanza y la atención sanitaria. Este estudio subraya la urgencia de poner en marcha enfoques pedagógicos y de sensibilización para fomentar una cultura tributaria sólida y mejorar la percepción del sistema fiscal.

Benavides y Samaniego (2023) analizaron cómo la evasión tributaria impacta en la recaudación fiscal en las MYPES del sector de restaurantes en Lima Sur. Su investigación,

aplicada, explicativa y no experimental, utilizó un diseño correlacional transaccional y encuestas a 58 propietarios y administradores de restaurantes. Los resultados mostraron que el 79% de los encuestados consideró que la evasión de impuestos afecta negativamente la recaudación fiscal, mientras el 86.21% vinculó esta práctica a una falta de cultura tributaria. Concluyeron que la evasión fiscal reduce significativamente los ingresos estatales, obstaculizando la asignación de recursos para la provisión de servicios públicos fundamentales y aumentando la carga fiscal sobre los contribuyentes formales. Este fenómeno no solo evidencia debilidades en la fiscalización y cultura tributaria, sino que también perpetúa la informalidad y la desigualdad económica, limitando el progreso continuo y la justicia social en el distrito de Lima.

Huari y Surita (2023) investigaron el impacto del incumplimiento tributario del Impuesto a la Renta sobre la recaudación fiscal en el régimen MYPE de las compañías de transporte de carga en Lima Metropolitana. El estudio utilizó un enfoque mixto con diseño no experimental, empleando encuestas y entrevistas a una muestra de empresas del sector, seleccionadas a través de un muestreo no probabilístico. Los hallazgos revelaron que el 65% de las empresas evadían el cumplimiento total de sus responsabilidades fiscales, lo que generó una reducción del 20% en los ingresos fiscales proyectados para el sector. Concluyeron que la evasión fiscal no solo compromete la sostenibilidad financiera del régimen MYPE, sino que genera una competencia desleal y erosiona la habilidad del Estado para cubrir los costos de servicios fundamentales, incidiendo negativamente en el progreso económico y social. La investigación destaca la necesidad de fortalecer la fiscalización y la cultura tributaria para mitigar estos impactos adversos.

Barboza y Olivera (2023) llevaron a cabo una investigación cuyo objetivo principal fue determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec, Ventanilla. Se adoptó una metodología de enfoque cuantitativo, de

tipo explicativo, con un diseño no experimental de carácter transversal. Como técnica de recolección de datos, se aplicó una encuesta mediante cuestionarios a una muestra de 45 comerciantes, seleccionados por muestreo no probabilístico por conveniencia. Los hallazgos revelaron una relación inversa de intensidad moderada entre la cultura tributaria y el incumplimiento de las obligaciones tributarias ($Rho = -0.42$), con un coeficiente Beta de -0.35 , indicando que una adecuada cultura tributaria reduce significativamente la evasión fiscal. En conclusión, la evasión tributaria no solo merma los recursos estatales necesarios para el desarrollo social, sino que refleja carencias en la conciencia y educación fiscal, siendo esencial fortalecer estas áreas para promover el cumplimiento tributario y consolidar una economía más equitativa.

Huaraca y Piñas (2023) realizaron un estudio con el objetivo de determinar cómo la evasión tributaria influye en la recaudación tributaria de las PYMEs del sector comercial de Lima Centro durante 2021. Utilizaron una metodología de tipo aplicada, con un diseño no experimental y enfoque correlacional-transaccional. La técnica empleada para la recolección de información consistió en una encuesta administrada a una muestra de 44 gerentes, contadores y empleados de 7 empresas del sector. Los resultados evidenciaron una asociación significativa entre la evasión tributaria y la recaudación tributaria, evidenciando que un aumento en prácticas evasivas afecta negativamente los ingresos fiscales. Concluyen que la evasión tributaria no solo reduce los recursos disponibles para el Estado, necesarios para servicios esenciales y desarrollo económico, sino que también perpetúa inequidades y desincentiva el cumplimiento entre contribuyentes responsables, destacando la urgencia de fortalecer la fiscalización y promover una mayor cultura tributaria en las PYMEs.

Malca (2023) realizó su investigación con el objetivo de analizar la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en este grupo. Utilizó una metodología de investigación descriptiva-correlacional con un diseño no experimental y enfoque cuantitativo. Se emplearon

cuestionarios de 18 preguntas aplicados a una muestra de 25 comerciantes. Los resultados indicaron que el 56% de los encuestados posee un nivel regular de cultura tributaria y el 60% reconoció la existencia de evasión fiscal en su entorno. La investigación concluye que la falta de cultura tributaria está inversamente asociada con la evasión fiscal; es decir, a menor cultura tributaria, mayor tendencia a la evasión. Este fenómeno afecta significativamente la recaudación tributaria, ya que limita los recursos públicos y perpetúa problemas estructurales como la informalidad y la desconfianza hacia el sistema tributario. Se enfatiza la urgencia de fortalecer la educación tributaria para incentivar una mayor conciencia y cumplimiento fiscal.

Guerrero (2022) realizó la investigación con el objetivo de determinar el impacto de la evasión tributaria en la recaudación fiscal. El estudio utilizó una metodología cuantitativa de nivel correlacional y diseño no experimental, recolectando datos mediante encuestas aplicadas a comerciantes ambulantes en Lima Metropolitana. Entre los resultados, se demostró que el 70% de los contribuyentes identificó la informalidad como el principal factor que impulsa la evasión tributaria, mientras que la ineficiencia de SUNAT fue señalada por el 60% como una barrera para combatir este problema. La indagación concluye que la evasión fiscal no solo afecta la recaudación tributaria al disminuir los recursos disponibles para el Estado, sino que también limita la asignación de recursos en prestaciones públicas esenciales, perpetuando la desigualdad socioeconómica. Este fenómeno refleja una interacción compleja entre la desconfianza hacia el Estado, la poca cultura tributaria y la ineficacia administrativa, sugiriendo la necesidad de políticas integrales que incentiven la formalización y fortalezcan la gestión fiscal.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión fiscal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.
- Determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento legal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.
- Determinar la relación de la cultura tributaria con la fiscalización tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación metodológica

La investigación adopta un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo, fundamentado en la recopilación de datos a través de un cuestionario administrado a los contribuyentes del mercado de abastos en Chorrillos. Este enfoque permite evaluar de forma objetiva la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal. La metodología seleccionada es adecuada para identificar patrones y relaciones en un entorno específico, ofreciendo datos confiables y replicables que contribuyen a un análisis exhaustivo de la problemática.

1.4.2. Justificación teórica

Este estudio enriquece la base teórica sobre cultura tributaria y evasión fiscal, abordando una problemática relevante en el contexto de las economías emergentes. Al integrar referencias actualizadas de literatura nacional e internacional, como García (2024), quien analizó el impacto de la evasión fiscal en la recaudación tributaria y su correlación con la administración tributaria en Argentina, y Medina et al. (2023), quienes identificaron las principales causas y consecuencias de la evasión fiscal en América Latina, el trabajo amplía la comprensión de los factores socioeconómicos e institucionales que condicionan el cumplimiento tributario. Esto contribuye al diseño de marcos teóricos más sólidos y aplicables a problemáticas similares en diversas regiones.

1.4.3. Justificación práctica

Los hallazgos del estudio pretenden proporcionar información valiosa para las autoridades fiscales y otros actores relacionados con la gestión tributaria, ayudando a desarrollar enfoques más eficientes para disminuir la evasión fiscal. Esto incluye la implementación de programas educativos, mejoras en la fiscalización y campañas de sensibilización que promuevan una mayor cultura tributaria, fortaleciendo así la obtención de recursos fiscales y el respaldo financiero para la provisión de servicios primarios para la comunidad.

1.4.4. Justificación social

El incumplimiento fiscal ejerce una influencia directa sobre la equidad y sostenibilidad social al limitar los recursos disponibles para educación, salud e infraestructura. Este estudio busca contribuir al fortalecimiento de la cultura tributaria en los microempresarios del mercado de Chorrillos, promoviendo el cumplimiento voluntario y la percepción de los impuestos como una herramienta de desarrollo social. Así, se pretende reducir desigualdades y fomentar una mayor cohesión social mediante la generación de un sistema tributario más equitativo y efectivo.

1.5. Hipótesis

La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la evasión fiscal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.

1.5.1. Hipótesis específicas

- La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la recaudación tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.
- La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento legal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.

- La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la fiscalización tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1. *Cultura tributaria*

Según Patricio et al. (2023) la cultura tributaria constituye un conjunto de principios, saberes, disposiciones y prácticas de una sociedad en lo que respecta a sus obligaciones tributarias. Se fundamenta en la noción de que el cumplimiento de los impuestos es un deber ciudadano necesario para el sostenimiento del Estado y el bienestar colectivo. Esta cultura se construye a través de la educación tributaria, la transparencia en la administración pública y la confianza en las instituciones encargadas de administrar los fondos obtenidos. En esencia, la cultura tributaria manifiesta el grado de dedicación y responsabilidad de los ciudadanos hacia el financiamiento de los servicios públicos y las inversiones sociales.

Por otro lado, Cabrera et al. (2021) comentan que la importancia de la cultura tributaria radica en su impacto directo en el desarrollo económico y social de un país. Cuando los individuos reconocen la vital importancia de los tributos y los pagan de manera oportuna, se garantiza la disponibilidad de recursos para financiar proyectos de salud, educación, infraestructura y seguridad. Una sociedad con una fuerte cultura tributaria no solo contribuye al fortalecimiento de las finanzas públicas, sino que también fomenta la equidad, al promover una asignación equitativa de la responsabilidad tributaria y asegurar que todos los ciudadanos participen en el financiamiento del bienestar común.

Además, tal como indican Olgún y Picon (2022) una cultura tributaria sólida refuerza los lazos entre el Estado y la población, fomentando la claridad y el compromiso en la administración de los recursos públicos. Los ciudadanos que confían en que sus impuestos sean gestionados de manera eficiente y justa tienen una mayor predisposición a cumplir con sus responsabilidades fiscales. Esto crea un círculo virtuoso que beneficia tanto al gobierno como a la sociedad, permitiendo avanzar hacia un desarrollo sostenible y una mayor cohesión social.

En este sentido, la cultura tributaria no solo es un deber ético, sino también un pilar fundamental para el progreso y la estabilidad de cualquier nación.

2.1.1.1. Educación Tributaria. Según Buestán y Narváez (2024), la educación tributaria es el proceso mediante el cual las personas adquieren una comprensión profunda del sistema tributario, comprendiendo la relevancia de los tributos y las implicaciones derivadas de su incumplimiento. En el Perú, la SUNAT ha desarrollado programas educativos dirigidos a diferentes niveles educativos, desde primaria hasta educación superior, con el objetivo de fomentar un entorno de responsabilidad desde temprana edad.

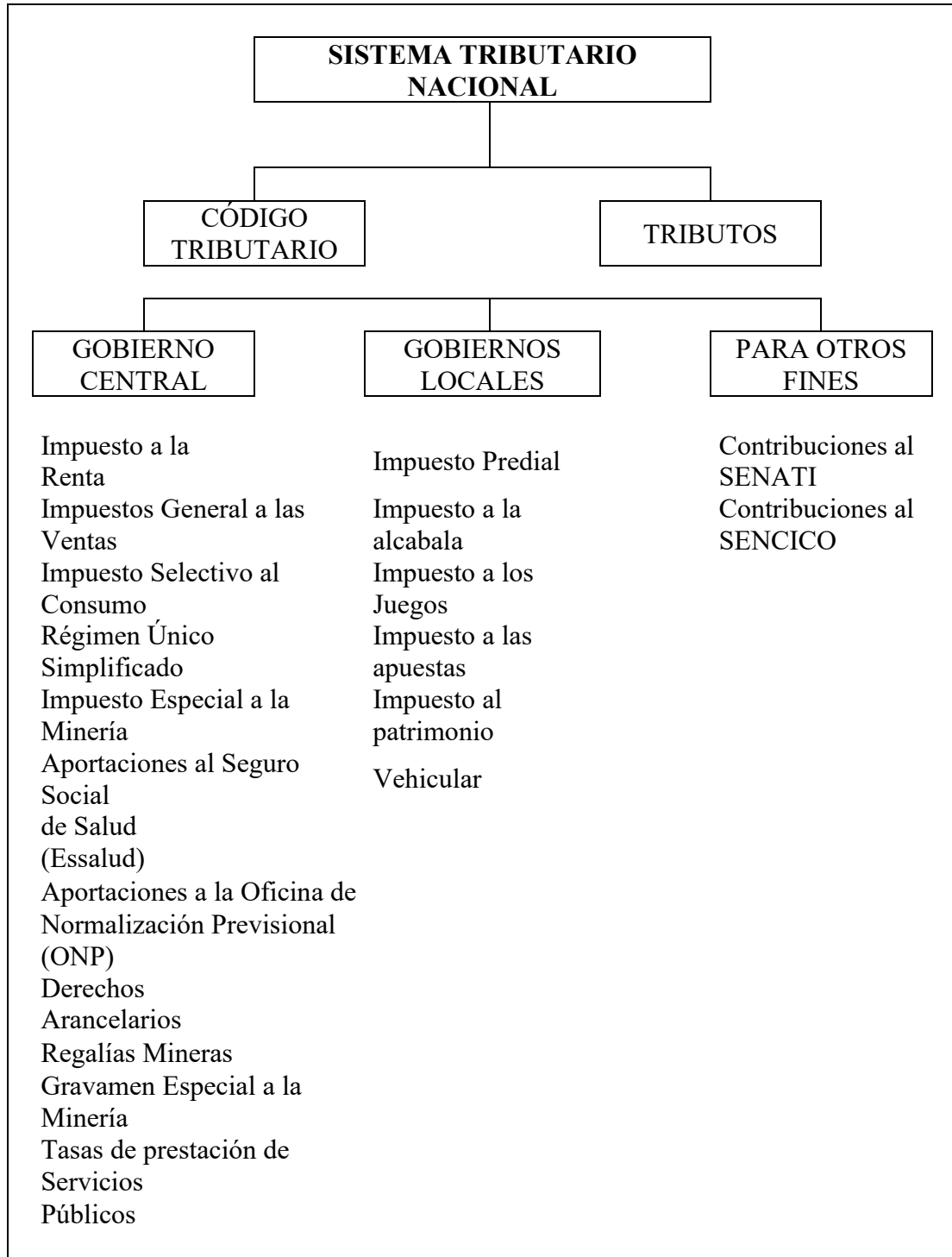
A. Sistema Tributario Peruano. Según Ruiz de Castilla (2023), el Sistema Tributario Peruano comprende el conjunto normativo, las entidades y los procesos que regulan la creación, recaudación y administración de los tributos en el país. Su propósito es garantizar que el Estado disponga de los fondos indispensables para sufragar los servicios públicos y las iniciativas de desarrollo. Los tributos se dividen en impuestos, tasas y contribuciones, cada uno con funciones específicas orientadas a satisfacer necesidades colectivas. En virtud de las facultades delegadas al Poder Ejecutivo, en 1994 se promulgó el Decreto Legislativo No. 771, que establece la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Esta norma busca tres objetivos principales: incrementar los ingresos fiscales, dotar al sistema impositivo de mayor efectividad, estabilidad y claridad, y garantizar una asignación justa de los recursos destinados a los municipios. En este contexto, el Código Tributario se erige como la base principal del sistema, al regular los principios y procedimientos aplicables a todos los tributos del país (Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT]., 2024).

La administración del sistema recae principalmente en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que gestiona los tributos de alcance nacional, mientras que las regiones y municipios administran impuestos locales. Entre los

principales tributos destacan el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) (SUNAT, 2024).

Figura 1

Sistema Tributario Nacional del Perú



Nota. La infografía muestra el organigrama nacional del sistema tributario del Perú. De “Sistema tributario nacional” por SUNAT, 2024.

B. Administración Tributaria. La administración tributaria en el contexto del sistema fiscal peruano está regulada por el Código Tributario y tiene como función principal la gestión y supervisión del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes (Ruiz de Castilla, 2023). Según el Artículo 50° del Código Tributario, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es el órgano encargado de administrar los tributos internos y derechos arancelarios, incluyendo la asistencia administrativa mutua en materia tributaria (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).

De acuerdo con el Artículo 55°, la administración tributaria tiene como una de sus facultades, la recaudación de los tributos. Para ello, puede contratar servicios con entidades financieras para facilitar la recepción de pagos y declaraciones de los contribuyentes (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).

C. Facultades. La administración tributaria cuenta con diversas facultades reguladas en el Capítulo II del Título II del Código Tributario:

- **Determinación y fiscalización:** Comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante auditorías y revisiones documentales (Art. 59° y 61° del TUO del CT).
- **Cobranza coactiva:** Adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como embargos preventivos (Art. 56° del TUO del CT).
- **Sancionadora:** Imponer penalizaciones y sanciones en caso de infracción (Art. 178° del TUO del CT).
- **Normativa y de supervisión:** Emitir resoluciones vinculantes y supervisar las actividades económicas de los contribuyentes mediante inspecciones y controles.

D. Procedimiento Tributario. El procedimiento tributario en el Perú se refiere al conjunto de normas, procesos y mecanismos que regulan las acciones de la administración tributaria y los derechos y deberes de los contribuyentes en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (Ruiz de Castilla, 2023).

Por otro lado, según el Artículo 112° del Código Tributario, los procedimientos tributarios reconocidos incluyen:

- **Procedimiento de Fiscalización:** Comprobación del cumplimiento y acatamiento de las responsabilidades fiscales.
- **Procedimiento de Cobranza Coactiva:** Recuperación de deudas tributarias activas mediante medidas de coerción.
- **Procedimiento Contencioso-Tributario:** Resolución de controversias entre los contribuyentes y la administración fiscal.
- **Procedimiento No Contencioso:** Trámites administrativos que no implican conflicto entre las partes

2.1.1.2. Orientación Tributaria. Según Castillo (2023), la orientación tributaria es el conjunto de actividades, estrategias y servicios que brinda la administración tributaria para informar, educar y asistir a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Esta definición abarca desde la diseminación de información precisa y comprensible sobre los tributos, hasta la resolución de dudas y la provisión de herramientas que faciliten los trámites tributarios.

Además, la SUNAT organiza charlas informativas y talleres dirigidos a diferentes sectores económicos, con el objetivo de aclarar dudas y orientar sobre procedimientos tributarios específicos. La transparencia en las operaciones y la comunicación efectiva entre la administración tributaria y los contribuyentes son fundamentales para generar confianza y promover el cumplimiento voluntario (Ruiz de Castilla, 2023).

2.1.1.3. Conciencia Tributaria. Para Olguín y Picon (2022), la conciencia tributaria se refiere al grado de compromiso y responsabilidad que los contribuyentes sienten respecto al pago de impuestos. En el Perú, elementos como la percepción de prácticas corruptas y la desconfianza en las instituciones pueden afectar negativamente esta conciencia, incrementando la evasión fiscal.

Además, Moreu (2022) comenta que la eficiencia administrativa y la demostración de un uso adecuado de los recursos públicos son esenciales para fortalecer la confianza institucional. Programas de sensibilización y campañas que destaquen la relevancia de los tributos en el progreso nacional pueden contribuir a mejorar la percepción pública y promover una comprensión más profunda de los tributos entre los ciudadanos.

2.1.2. Evasión fiscal

Según Olguín y Picon (2022), la evasión fiscal se define como la acción mediante la cual los contribuyentes, de manera intencional, omiten parcial o totalmente el desempeño de sus deberes fiscales. Este fenómeno perjudica la capacidad recaudadora del Estado y limita la financiación de servicios públicos esenciales. En el contexto peruano, el incumplimiento fiscal constituye uno de los desafíos más importantes para la SUNAT, afectando especialmente impuestos como el IGV y el IR.

Asimismo, para Sánchez et al. (2020), la evasión fiscal no únicamente constituye una merma en los ingresos tributarios, sino que además genera desigualdad en el sistema tributario, ya que los contribuyentes cumplidos asumen una mayor carga fiscal. Elementos como la falta de formalización económica, la complicación de la legislación fiscal y la percepción de corrupción en las instituciones contribuyen al incremento de esta problemática. La reducción de la evasión fiscal requiere un enfoque integral que considere tanto aspectos legales como culturales.

En los años recientes, Perú ha puesto en marcha diferentes enfoques para enfrentar la evasión fiscal, incluyendo campañas de sensibilización, mejoras en los sistemas de fiscalización y simplificación de los regímenes tributarios. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, los niveles de evasión siguen siendo significativos, lo que subraya la necesidad de fortalecer la cultura tributaria y el cumplimiento voluntario (Ruiz de Castilla, 2023).

2.1.2.1. Recaudación Tributaria. Según Ruiz de Castilla (2023), la recaudación tributaria es el procedimiento mediante el cual el Estado obtiene fondos económicos a través de la recaudación de tributos, tasas y contribuciones de personas físicas y jurídicas. Este proceso es fundamental para financiar el desarrollo de la administración pública y la provisión de servicios fundamentales, tales como la educación, la atención sanitaria e infraestructuras. La recaudación tributaria asegura que los recursos se distribuyan de manera eficiente y equitativa, permitiendo al Estado cumplir con sus responsabilidades y fomentar el crecimiento económico y el bienestar social. Una recaudación adecuada también depende de un sistema tributario equitativo, claro y eficaz, que fomente el cumplimiento voluntario de las responsabilidades fiscales.

A. Impuestos. En Perú, existen diversos impuestos que son fundamentales para la financiación del Estado. Los más importantes incluyen:

- **Impuesto General a las Ventas (IGV):** Es un tributo que afecta la comercialización de bienes y servicios dentro del país, así como la importación de productos. La tasa general es del 18%, la cual comprende el 16% correspondiente al IGV y el 2% destinado al Impuesto de Promoción Municipal. Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobada por Decreto Legislativo N° 821 (1996).
Sin embargo, para ciertas actividades específicas como el turismo, existen regímenes especiales que pueden aplicar tasas reducidas, como el 10% en

algunos casos, según Decreto Legislativo N° 919 (2001) y sus modificaciones, así como las resoluciones específicas emitidas por la SUNAT y el Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Impuesto a la Renta (IR):** Grava las rentas obtenidas por personas naturales y jurídicas, tanto de fuente peruana como extranjera, dependiendo de la residencia del contribuyente. Se clasifica en cinco categorías según el tipo de ingreso, incluyendo rentas del trabajo y del capital (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004).
- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC):** Es un impuesto que grava la venta o importación de determinados bienes considerados de consumo no esencial o que pueden generar externalidades negativas, como bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles (Decreto Legislativo N° 821, 1996).
- **Derechos Arancelarios:** Son tributos que imponen cargas sobre la importación de productos al país, con tasas que varían según la clasificación arancelaria de los productos. Estos derechos buscan proteger la industria nacional y regular el comercio exterior (Decreto Legislativo N° 1053, 2008).

B. Regímenes Tributarios. En el Perú, se han establecido cuatro sistemas tributarios fundamentales creados para adaptar las obligaciones fiscales de las empresas y contribuyentes según su tamaño, nivel de ingresos y actividad económica. A continuación, se detallan estos regímenes:

- **Régimen General (RG):** Este es el más amplio y se aplica a empresas grandes o aquellas cuyos ingresos superan los límites establecidos para otros regímenes más simples. Este esquema grava las utilidades netas de las empresas con una tasa del 29.5% sobre el Impuesto a la Renta. Además, exige llevar una contabilidad completa, lo que implica registrar detalladamente ingresos,

egresos, costos y activos. Este régimen también incluye el pago del IGV en todas las operaciones comerciales realizadas, siendo el más adecuado para empresas con operaciones complejas o elevados ingresos que requieren deducir costos específicos (Gobierno del Perú, 2023a).

- **Régimen MYPE Tributario (RMT):** Por su parte, en RMT es una opción fiscal diseñada para micro y pequeñas empresas, facilitando el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias con condiciones simplificadas. Este régimen permite pagar impuestos de acuerdo con las ganancias obtenidas, aplicando una tasa progresiva del 10% sobre utilidades de hasta 15 UIT y del 29.5% para el excedente. Además, los contribuyentes pueden emitir todos los comprobantes de pago según su actividad, llevar una contabilidad básica y deducir los gastos relacionados con su negocio, lo que garantiza que el cálculo de impuestos se realice sobre las utilidades reales. Los pagos mensuales incluyen el IGV del 18% y el Impuesto a la Renta, determinado según los ingresos mensuales (Gobierno del Perú, 2023b).

Sin embargo, están excluidos del RMT las instituciones educativas particulares, entidades con ingresos netos anuales superiores a 1,700 UIT y aquellas comprendidas en regímenes especiales de promoción económica, como la Ley de la Amazonía. Si una empresa en este régimen supera los límites de ingresos permitidos, debe migrar al Régimen General, lo cual puede realizarse en cualquier momento del año. El RMT busca incentivar la formalización y el crecimiento empresarial, asegurando condiciones tributarias adecuadas a las capacidades económicas de las micro y pequeñas empresas (Gobierno del Perú, 2023b).

- **Régimen Especial de Renta (RER):** Este régimen está diseñado para personas naturales con negocio y personas jurídicas cuyos ingresos provengan de actividades comerciales, industriales o de servicios. Este régimen simplifica las obligaciones tributarias al exigir únicamente dos registros contables (de adquisiciones y de ventas) y declaraciones mensuales, sin la obligatoriedad de declarar declaraciones anuales. Los contribuyentes pueden emitir cualquier tipo de comprobante de pago y están sujetos al IGV del 18% y al Impuesto a la Renta, calculado como el 1.5% de los ingresos netos mensuales, no obstante, tiene ciertas restricciones: los ingresos o compras anuales no deben exceder S/ 525,000.00; el valor de los activos fijos no puede superar los S/ 126,000.00 (excepto vehículos y predios); y solo se permite un máximo de 10 trabajadores por turno. Además, no pueden acogerse actividades no contempladas en este régimen. Para mantenerse en el RER, es fundamental cumplir con las declaraciones y pagos dentro de los plazos indicados según el cronograma mensual. En caso de que el negocio crezca o se requiera un régimen más adecuado, el cambio puede realizarse en cualquier momento siguiendo las normativas correspondientes (Gobierno del Perú, 2022).
- **Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS):** Por último, el NRUS está diseñado para personas naturales que desean iniciar comercios de menor escala como tiendas de abarrotes, puestos en mercados, zapaterías, tiendas de artículos variados, restaurants, juguerías, peluquerías, entre otros. Este régimen es ideal para quienes emiten únicamente boletas de venta y buscan una opción tributaria simple y accesible. Los contribuyentes en el NRUS no tienen la responsabilidad de llevar registros financieros ni de someter a presentación de declaraciones anuales, y únicamente deben efectuar un pago mensual único, calculado en

función de sus ingresos o compras del mes. Este pago varía según la categoría: S/ 20.00 para ingresos o compras de hasta S/ 5,000.00 y S/ 50.00 para ingresos o compras de hasta S/ 8,000.00 (Gobierno del Perú, 2024).

El NRUS impone algunas restricciones: no permite emitir facturas, los activos fijos del negocio no deben superar los S/ 70,000.00 (salvo vehículos o predios), y las actividades deben realizarse en un solo lugar. Además, los ingresos o compras mensuales no deben superar los S/ 8,000.00, ni los anuales los S/ 96,000.00. Es fundamental que los obligados realicen sus pagos dentro de los plazos estipulados según el cronograma mensual basado en el último dígito del RUC. Si el negocio crece o se diversifica, es posible migrar a otro régimen tributario más adecuado en cualquier momento (Gobierno del Perú, 2024).

C. Beneficios Tributarios. Según Huapaya et al. (2023), los beneficios tributarios son ventajas que se otorgan a los obligados tributarios en lo que respecta a sus responsabilidades fiscales. Estas ventajas pueden incluir reducciones en impuestos, créditos fiscales, exenciones, y otros incentivos que buscan promover ciertas actividades económicas o aliviar la carga fiscal de determinados sectores. Su propósito es permitir que los agentes económicos obtengan una disminución en su carga tributaria en función de la normatividad fiscal aplicable.

Ejemplos comunes de beneficios tributarios:

- ✓ Deducciones y créditos fiscales.
- ✓ Exenciones tributarias.
- ✓ Incentivos para inversiones específicas bajo regímenes fiscales especiales

D. Incentivos Tributarios. Según Huapaya et al. (2023), los incentivos tributarios son herramientas diseñadas para fomentar decisiones o conductas específicas de los contribuyentes. Estos funcionan a través de un mecanismo de causa-efecto, donde el contribuyente debe

realizar una acción o cumplir ciertos requisitos para lograr una reducción de la presión tributaria. Por ejemplo, el crédito tributario por reinversión, que permite deducir parte del impuesto a la renta basado en el nivel de reinversión de utilidades.

Formas comunes de incentivos tributarios incluyen:

- ✓ Deducciones y créditos fiscales adicionales.
- ✓ Exenciones ligadas a actividades específicas.
- ✓ Regímenes fiscales especiales, como depreciación acelerada o zonas francas

2.1.2.2. Cumplimiento Legal. Para Ruiz de Castilla (2023), el cumplimiento legal en materia tributaria implica la observancia de las normas fiscales establecidas por el Estado, garantizando que los obligados tributarios presenten y abonen adecuadamente sus tributos. Este cumplimiento es fundamental para asegurar la equidad y eficiencia del sistema tributario. En el Perú, factores como la complejidad normativa y la informalidad económica dificultan el cumplimiento pleno de las responsabilidades fiscales.

Para promover el cumplimiento legal, la SUNAT ha implementado medidas como la digitalización de procesos, facilitando la presentación de declaraciones y el pago de tributos. La correcta declaración, el pago oportuno y el registro formal de las actividades económicas son componentes clave para reducir la brecha de evasión fiscal y fomentar una mayor transparencia (Olguín y Picon, 2022).

2.1.2.3. Fiscalización Tributaria. Según Medina (2023), la fiscalización tributaria es el conjunto de acciones realizadas por parte de la autoridad fiscal para comprobar el cumplimiento adecuado de las responsabilidades fiscales. Este proceso incluye auditorías, inspecciones y revisiones documentarias orientadas a detectar y corregir irregularidades. La SUNAT emplea tecnología avanzada y criterios de riesgo para focalizar sus esfuerzos de fiscalización, priorizando sectores con alta incidencia de evasión.

A. Procedimiento de Fiscalización. Según SUNAT (2022), el procedimiento de fiscalización inicia cuando la Administración Tributaria notifica al contribuyente la Carta de Fiscalización y el Primer Requerimiento. Desde ese momento, el contribuyente debe exhibir y presentar la documentación solicitada dentro de los plazos establecidos. Los documentos que pueden ser notificados durante este procedimiento incluyen:

- **Cartas:** Comunicación del inicio del procedimiento y la designación del agente fiscalizador.
- **Requerimientos:** Solicitud de documentos, libros contables, registros, y sustentos legales.
- **Resultados del Requerimiento:** Notificación del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones.
- **Actas:** Registro de hechos constatados y evaluaciones durante el procedimiento.

B. Tipos de Fiscalización. Según Medina (2023), existen dos tipos principales de fiscalización: la fiscalización definitiva y la fiscalización parcial.

- **La fiscalización definitiva:** Esta consiste en una revisión integral de todas las obligaciones tributarias del contribuyente durante un periodo determinado. Este procedimiento debe finalizarse dentro de un periodo máximo de un año, el cual se comienza a contar a partir de la entrega completa de la documentación requerida en la primera solicitud por parte de la Administración Tributaria. Sin embargo, en situaciones excepcionales, como aquellos casos en los que el volumen de operaciones sea considerable, existan indicios de evasión fiscal o el contribuyente pertenezca a un grupo empresarial, el plazo podrá extenderse por un año adicional, previa notificación (Medina, 2023).
- **La fiscalización parcial:** Esta se centra únicamente en la revisión de uno o varios elementos específicos de las obligaciones tributarias del contribuyente,

ya sean sustanciales o formales. A diferencia de la fiscalización definitiva, esta modalidad no interrumpe el período de prescripción para el establecimiento de las obligaciones tributarias. El plazo máximo para completar una fiscalización parcial es de seis meses, con la posibilidad de prorrogarlo por otro periodo igual si se justifica la necesidad de una extensión (Medina, 2023).

- **Fiscalización parcial electrónica:** Una modalidad específica de la fiscalización parcial es la fiscalización parcial electrónica, en la que el análisis se realiza mediante medios electrónicos y se basa en la información almacenada en los sistemas de la SUNAT. El procedimiento comienza con la notificación al contribuyente, en la cual se adjunta una liquidación preliminar que detalla los reparos observados. Una vez notificado, el contribuyente dispone de un periodo de diez días hábiles para corregir las inconsistencias indicadas o, en su defecto, presentar sus descargos correspondientes. Si el contribuyente no subsana los reparos o si sus observaciones no son aceptadas, la SUNAT concluye el procedimiento emitiendo una Resolución de Determinación y, en su caso, una Resolución de Multa, poniendo fin al proceso (Medina, 2023).

C. Sanciones e Infracciones.

- **Infracciones Tributarias:** De acuerdo con el Artículo 164° del libro cuarto del TUO del Código Tributario, se considera infracción fiscal a cualquier acción u omisión que suponga una transgresión de las disposiciones tributarias, siempre que dicha conducta esté especificada como tal en el Código o en otras disposiciones legales. Las infracciones pueden originarse por diversos incumplimientos, como la falta de inscripción en los registros de la Administración Tributaria, la no emisión de comprobantes de pago o el

incumplimiento de la presentación de declaraciones (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).

El Artículo 172° establece que las infracciones se clasifican en seis categorías principales:

- ✓ Falta de cumplimiento de la obligación de registrarse.
 - ✓ Incumplimiento de la emisión de documentos fiscales.
 - ✓ Falta de registro contable adecuado.
 - ✓ Omisión o error en la presentación de la declaración.
 - ✓ Impedir la supervisión de la Administración Tributaria.
 - ✓ Incumplimiento de otras obligaciones fiscales.
- **Sanciones Tributarias:** El Artículo 165° indica que las sanciones son determinadas de manera objetiva y pueden ser de diversos tipos, como sanciones pecuniarias, confiscación de bienes, clausura temporal del establecimiento, y decomiso de vehículos o revocación de licencias y autorizaciones. La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional para aplicar estas sanciones en función de la gravedad de la infracción cometida (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).

El Artículo 180° especifica que las sanciones aplicables incluyen:

- ✓ Multas, determinadas en función de la UIT o del monto del tributo omitido.
- ✓ Comiso de propiedades o bienes y clausura temporal de establecimientos.
- ✓ Internamiento de vehículos y suspensión de licencias o permisos.

D. Principios de la Potestad Sancionadora. El Artículo 171° del CT, establece que la Administración Tributaria debe ejercer su potestad sancionadora conforme a principios como:

- ✓ **Legalidad:** Solo se pueden imponer sanciones previstas en la ley.
- ✓ **Tipicidad:** Las conductas sancionables deben estar claramente definidas.

- ✓ **Proporcionalidad:** Las penalidades deben guardar relación con la magnitud de la transgresión cometida.
- ✓ **Non bis in idem:** No es posible imponer sanciones múltiples por una misma infracción.

2.2. Marco conceptual

- **Sistema Tributario:** Conjunto de normas, principios y procedimientos que regulan la recaudación de tributos en un país (SUNAT, 2024).
- **Administración Tributaria:** Organismo estatal encargado de gestionar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).
- **Procedimiento Tributario:** Serie de actos administrativos destinados a la determinación, recaudación y fiscalización de los tributos (Ruiz de Castilla, 2023).
- **Charlas Informativas:** Actividades organizadas por la Administración Tributaria para educar a los contribuyentes sobre sus derechos y obligaciones fiscales (Castillo, 2023).
- **Portal SUNAT:** Plataforma digital de la Administración Tributaria que ofrece servicios en línea, información y herramientas para los contribuyentes (Castillo, 2023).
- **Transparencia en Operaciones:** Divulgación clara y accesible de la información fiscal y tributaria por parte de la Administración Tributaria, garantizando la rendición de cuentas (Castillo, 2023).
- **Eficiencia Administrativa:** Capacidad de la Administración Tributaria para gestionar los recursos y procedimientos de manera ágil y eficaz (Olguín y Picon, 2022).

- **Confianza Institucional:** Grado de credibilidad y legitimidad que los ciudadanos otorgan a la Administración Tributaria (Moreu, 2022).
- **Percepción de Corrupción:** Sensación de los contribuyentes respecto a la existencia de prácticas corruptas en la Administración Tributaria (Olguín y Picon, 2022).
- **Impuestos:** Tributos obligatorios exigidos por el Estado a personas y empresas para financiar el gasto público (Ruiz de Castilla, 2023).
- **Regímenes Tributarios:** Categorías fiscales que establecen diferentes normas de tributación según el tipo de contribuyente y actividad económica (Gobierno del Perú, 2023a).
- **Beneficios Tributarios:** Según Huapaya et al. (2023), son incentivos concedidos por el Estado para disminuir o liberar de ciertas responsabilidades tributarias en determinadas circunstancias.
- **Declaración Correcta:** Presentación precisa y completa de la información requerida por la Administración Tributaria respecto a las obligaciones fiscales (Olguín y Picon, 2022).
- **Pago Oportuno:** Cumplimiento del pago de los tributos dentro de los plazos establecidos por la ley (Olguín y Picon, 2022).
- **Registro Formal:** Inscripción adecuada de los contribuyentes en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Administración Tributaria (Olguín y Picon, 2022).
- **Procedimiento de Fiscalización:** SUNAT (2022), es el procedimiento a través del cual la Autoridad Fiscal valida el adecuado cumplimiento de las responsabilidades fiscales.

- **Tipos de Fiscalización:** Clasificación del proceso de fiscalización en definitiva, parcial y parcial electrónica, según su alcance y modalidad (Medina, 2023).
- **Sanciones e Infracciones:** Medidas punitivas aplicadas por la Administración Tributaria ante el incumplimiento de obligaciones fiscales y las acciones que las generan (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013).

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo aplicado, ya que buscó generar conocimiento práctico orientado a resolver un problema específico: la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en un mercado de abastos. Según Hernández y Mendoza (2018), una investigación aplicada tiene como objetivo ofrecer soluciones concretas a situaciones particulares en lugar de ampliar el marco teórico general.

El enfoque es cuantitativo, dado que se empleó técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos recolectados mediante encuestas. Hernández y Mendoza (2018) definen el enfoque cuantitativo como aquel que se basa en la recopilación y análisis de datos numéricos, lo que permite establecer relaciones estadísticas y generalizar los resultados.

Asimismo, el diseño es no experimental y de tipo correlacional, dado que no se interviene de manera intencional sobre las variables, sino que se observa la relación existente entre ellas en un contexto natural. Según Medina et al. (2023), un diseño no experimental es adecuado cuando el investigador no ejerce control sobre las variables independientes, ya que estas han sucedido previamente o son inherentes a los sujetos de estudio.

3.2. Ámbito temporal y espacial

El ámbito espacial de la investigación corresponde al mercado de abastos de Chorrillos, ubicado en Lima, Perú. El ámbito temporal comprende el periodo de inicios del 2025, durante el cual se llevó a cabo la obtención de información, el procesamiento de los datos y la exposición de los hallazgos.

3.3. Variables

3.3.1. Variables y dimensiones

Tabla 1

Dimensiones de cada variable de estudio

Variables	Dimensiones
V1: Cultura tributaria	Educación tributaria Orientación tributaria Conciencia Tributaria
V2: Evasión fiscal	Recaudación tributaria Cumplimiento legal Fiscalización tributaria

3.3.2. Operacionalización de las variables

Tabla 2

Matriz de operacionalización de variables

Variables de Investigación	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
V1: Cultura tributaria	Patricio et al. (2023) comentan que la cultura tributaria es el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el compromiso y la conciencia ciudadana respecto al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, fundamentado en principios éticos y normativos que buscan fortalecer el sistema tributario.	Se midió mediante encuestas y cuestionarios estructurados que evalúen conocimientos, percepciones y actitudes sobre la administración tributaria, conciencia y obligaciones tributarias	Educación tributaria	Sistema tributario Administración Tributaria Procedimiento Tributario	Ordinal
			Orientación tributaria	Charlas informativas Portal SUNAT Transparencia en operaciones	
			Conciencia Tributaria	Eficiencia administrativa Confianza institucional Percepción de corrupción	
V2: Evasión fiscal	Según Olgún y Picon (2022), la evasión fiscal se define como las maniobras realizadas por los contribuyentes para reducir o eliminar su carga tributaria mediante la violación de las leyes, ya sea ocultando ingresos reales o incrementando gastos de forma artificial, lo que afecta significativamente la equidad y los recursos destinados a necesidades públicas	Se evaluó a través de la encuesta para identificar ingresos no declarados, incumplimientos legales y educación tributaria.	Recaudación tributaria	Impuestos Regímenes tributarios Beneficios tributarios	Ordinal
			Cumplimiento legal	Declaración correcta Pago oportuno Registro formal	
			Fiscalización tributaria	Procedimiento de fiscalización Tipos de fiscalización Sanciones e infracciones	

3.4. Población y muestra

La población según Hernández y Mendoza (2018), se refiere al conjunto total de individuos, elementos o eventos que poseen ciertas características comunes relevantes para el estudio y sobre los cuales se busca obtener información. En el presente estudio, la población está constituida por los 322 contribuyentes registrados bajo el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) en el mercado de abastos de Chorrillos, Lima, Perú. Este grupo es representativo del fenómeno a estudiar, dado que sus comportamientos tributarios influyen directamente en la recaudación fiscal y la formalización económica de la zona.

Criterios de inclusión

Para delimitar la población final, se consideran los siguientes criterios de inclusión:

- Contribuyentes registrados en el NRUS.
- Contribuyentes que hayan operado en el mercado de abastos durante al menos los últimos 12 meses.
- Personas que hayan declarado ingresos o realizados pagos tributarios durante el último año fiscal.

Criterios de exclusión

Se excluyeron a los contribuyentes que:

- No estén activos en el mercado de abastos al momento de la recopilación de datos.
- Hayan cambiado de régimen tributario en el último año.
- No respondan o se rehúsen a participar en la encuesta del estudio.

Aplicando los criterios de inclusión y exclusión, la población final queda delimitada a 200 contribuyentes, quienes cumplen con las características necesarias para formar parte del estudio y aportar información relevante sobre la relación entre cultura tributaria y evasión fiscal.

En base a esta población, la selección de la muestra se llevó a cabo a través de un proceso de muestreo aleatorio simple, aplicando la fórmula correspondiente para poblaciones finitas. Este procedimiento se realizó con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. De esta manera, se garantiza la representatividad de los resultados.

Figura 2

Fórmula de la muestra para poblaciones finitas

$$n = \frac{(p * q) Z^2 * N}{E^2 (N - 1) + (p * q) Z^2}$$

Tabla 3

Datos para calcular la muestra

n	Muestra	¿?
p	Posibilidad esperada =0.5	50%
q	Posibilidad no esperada = 0.5	50%
E	Error =0.05	5%
Z	Confianza 95% = 1.96	95%
N	Población	200

Figura 3

Cálculo de la muestra

$$n = \frac{(0.50 * 0.50) 1.96^2 * 200}{0.05^2(200 - 1) + (0.50 * 0.50)1.96^2}$$

$$n = 132$$

Al haber aplicado dicha fórmula, el resultado para la muestra es de 132 contribuyentes en el mercado de abastos de Chorrillos, los cuales participaron del cuestionario a aplicar.

3.5. Instrumentos

El enfoque utilizado consistió en la aplicación de encuestas, las cuales, según lo establecido por Medina et al. (2023), se entienden como un procedimiento de recopilación de

información a través de preguntas organizadas dirigidas a un conjunto de individuos. Esta técnica es adecuada para estudios que buscan medir actitudes y percepciones.

El instrumento fue un cuestionario estructurado, compuesto por preguntas cerradas y escala Likert de cinco puntos. El cuestionario fue validado mediante juicio de expertos y se realizó una prueba piloto para asegurar su fiabilidad y comprensión.

3.6. Procedimientos

El procedimiento de recopilación de información inició con la verificación del cuestionario, la cual se llevó a cabo a través de la evaluación de tres especialistas en la disciplina de tributación y estadística. Posteriormente, se aplicó el cuestionario a la muestra seleccionada. Una vez obtenidas las respuestas, se procedió a su tabulación y análisis utilizando estadísticos descriptivos (frecuencias y porcentajes) e inferenciales. Para probar la relación entre las variables, se aplicaron pruebas de correlación, como el coeficiente de Rho de Spearman o Pearson, dependiendo del cumplimiento de los supuestos de normalidad.

3.7. Análisis de datos

La información obtenida fue procesada y examinada mediante el uso de herramientas estadísticas especializadas como es el caso del SPSS v.27, reconocido por su capacidad para el estudio de extensos conjuntos de datos de datos y su flexibilidad en la aplicación de pruebas estadísticas. Se inició el análisis verificando la consistencia del instrumento fue evaluada a través del coeficiente Alpha de Cronbach. Luego, se realizó la prueba de normalidad para determinar si se aplicaron pruebas paramétricas (Pearson) o no paramétricas (Spearman). Los resultados de las correlaciones permitieron validar o refutar las hipótesis planteadas (Luzuriaga et al., 2023).

3.8. Consideraciones éticas

Esta investigación se realizó siguiendo los principios éticos de respeto, confidencialidad y consentimiento informado, asegurando que la colaboración de los

participantes sea de carácter libre y confidencial. Asimismo, se respetaron las directrices éticas de la universidad y se empleó el formato de citación APA, 7ma edición para la redacción del trabajo, garantizando la correcta atribución de las fuentes utilizadas. La información recolectada fue utilizada únicamente con fines académicos y de investigación, y se aseguró el resguardo de los datos personales conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos (Reyes et al., 2020).

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos

Pregunta N°. 1:

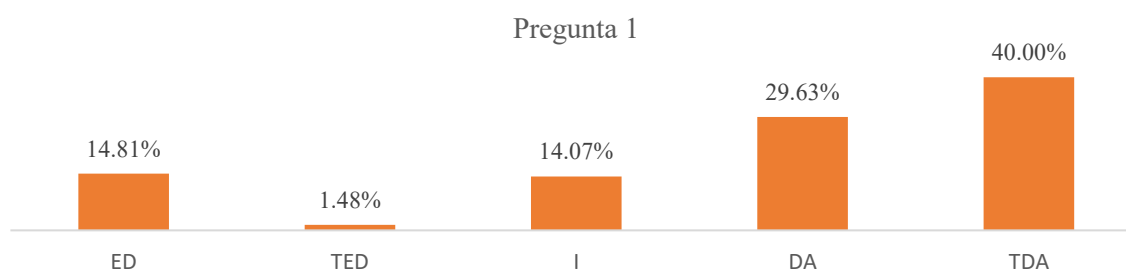
Tabla 4

Existe conocimiento sobre el sistema tributario peruano y sus principales impuestos.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	20	14.81%
En desacuerdo	2	1.48%
Neutral	19	14.07%
De acuerdo	40	29.63%
Completamente de acuerdo	54	40.00%
Total	135	100.00%

Figura 4

Existe conocimiento sobre el sistema tributario peruano y sus principales impuestos.



Interpretación:

El análisis de los resultados revela que el 40% de los contribuyentes considera tener un conocimiento adecuado sobre el sistema fiscal peruano y sus impuestos, mientras que el 29.63% está parcialmente de acuerdo. Sin embargo, un 14.81% está totalmente en desacuerdo, y un 1.48% no está de acuerdo, lo que sugiere que una parte significativa de los contribuyentes no posee el nivel de comprensión necesario completo sobre el tema. Además, el 14.07% se muestra indiferente, lo que destaca la necesidad de reforzar la educación tributaria para mejorar la comprensión y el cumplimiento fiscal en el país.

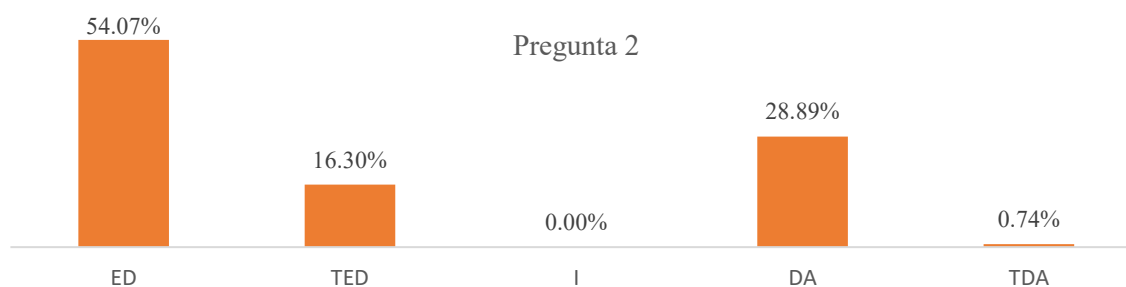
Pregunta N°. 2:**Tabla 5**

La SUNAT administra de manera eficiente el pago de los impuestos.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	73	54.07%
En desacuerdo	22	16.30%
Neutral	0	0.00%
De acuerdo	39	28.89%
Completamente de acuerdo	1	0.74%
Total	135	100.00%

Figura 5

La SUNAT administra de manera eficiente el pago de los impuestos.

**Interpretación:**

El análisis de los resultados muestra que la gran parte de los contribuyentes (54.07%) se sostiene que la SUNAT no gestiona de forma óptima el pago de los impuestos, mientras que un 16.30% está en desacuerdo. Solo un 28.89% está de acuerdo con la afirmación, y un 0.74% está totalmente de acuerdo. Estos hallazgos sugieren que la visión general es negativa en cuanto a la eficiencia de la SUNAT en la administración de la obligación tributaria.

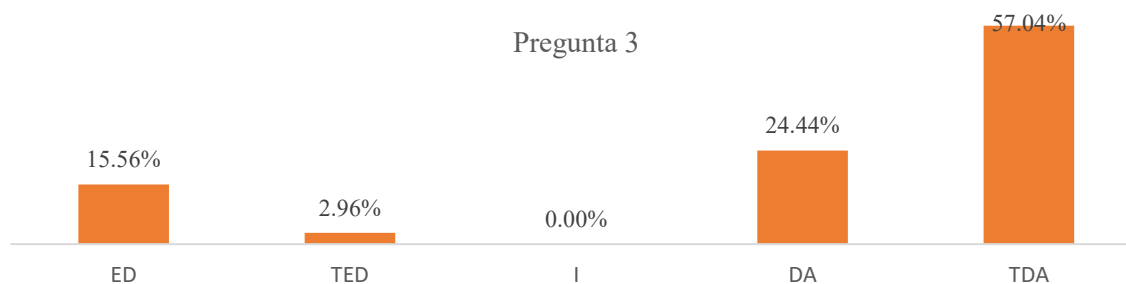
Pregunta N°. 3:**Tabla 6**

El procedimiento para declarar y pagar los impuestos es comprendido correctamente.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	21	15.56%
En desacuerdo	4	2.96%
Neutral	0	0.00%
De acuerdo	33	24.44%
Completamente de acuerdo	77	57.04%
Total	135	100.00%

Figura 6

El procedimiento para declarar y pagar los impuestos es comprendido correctamente.

**Interpretación:**

Los hallazgos revelan que una proporción considerable de los contribuyentes (57.04%) comprende correctamente el procedimiento para declarar y pagar los impuestos. Un 24.44% está de acuerdo, pero no completamente, mientras que solo un 2.96% está en desacuerdo. Un 15.56% no comprende el procedimiento, lo que indica que la mayoría tiene claridad en este aspecto, aunque aún persiste una pequeña porción que no lo entiende completamente.

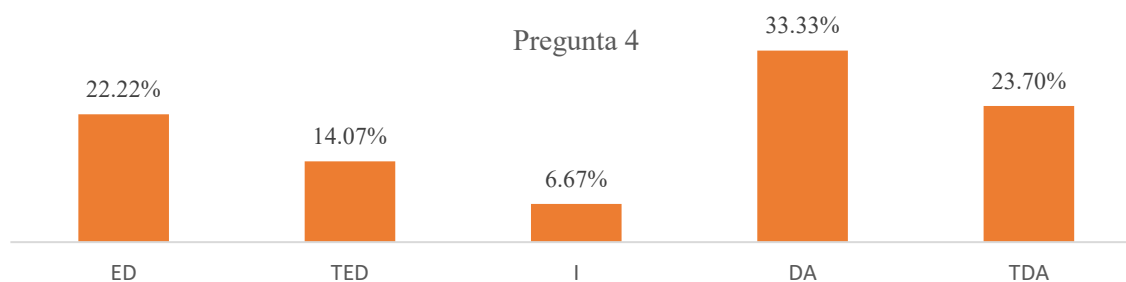
Pregunta N°. 4:**Tabla 7**

Se comprende el impacto del pago de impuesto en la economía del país.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	30	22.22%
En desacuerdo	19	14.07%
Neutral	9	6.67%
De acuerdo	45	33.33%
Completamente de acuerdo	32	23.70%
Total	135	100.00%

Figura 7

Se comprende el impacto del pago de impuesto en la economía del país.

**Interpretación:**

Los hallazgos demuestran que un 33.33% de los contribuyentes está de acuerdo con la afirmación de que se comprende la influencia de la obligación tributaria en la economía del país, mientras que un 23.70% está totalmente de acuerdo. Sin embargo, un 22.22% está en desacuerdo y un 14.07% no comprende bien el impacto. Esto demuestra que, aunque una parte significativa de los contribuyentes tiene conciencia del impacto económico de los impuestos, aún existe un porcentaje considerable que no tiene clara esta relación.

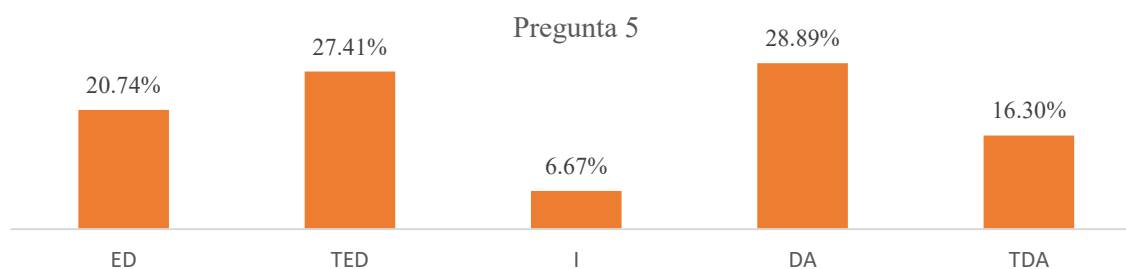
Pregunta N°. 5:**Tabla 8**

La información sobre educación tributaria es accesible y comprensible para los contribuyentes.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	28	20.74%
En desacuerdo	37	27.41%
Neutral	9	6.67%
De acuerdo	39	28.89%
Completamente de acuerdo	22	16.30%
Total	135	100.00%

Figura 8

La información sobre educación tributaria es accesible y comprensible para los contribuyentes.

**Interpretación:**

El análisis de los resultados revela que el 28.89% de los participantes concuerdan con la afirmación de que la información sobre educación tributaria es accesible y comprensible, mientras que un 16.30% está totalmente de acuerdo. No obstante, un 27.41% considera que la información no es accesible o comprensible, y un 20.74% que expresan un desacuerdo absoluto. Estos hallazgos indican que, aunque hay un porcentaje que reconoce la accesibilidad y comprensión de la información tributaria, una parte significativa de los contribuyentes considera que aún existen barreras en este aspecto.

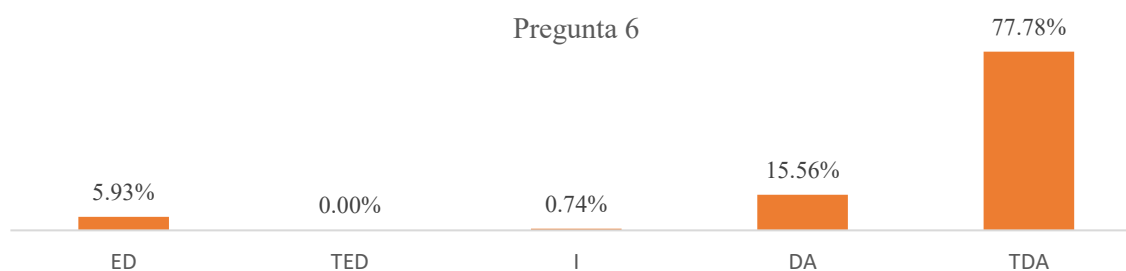
Pregunta N°. 6:**Tabla 9**

Las pequeñas empresas deberían recibir más apoyo en educación tributaria para mejorar su cumplimiento fiscal.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	8	5.93%
En desacuerdo	0	0.00%
Neutral	1	0.74%
De acuerdo	21	15.56%
Completamente de acuerdo	105	77.78%
Total	135	100.00%

Figura 9

Las pequeñas empresas deberían recibir más apoyo en educación tributaria para mejorar su cumplimiento fiscal.

**Interpretación:**

Un 77.78% de los encuestados está de acuerdo en que las pequeñas empresas deberían recibir más apoyo en educación tributaria, mientras que solo un 5.93% está totalmente en desacuerdo. Esto refleja una inclinación clara sobre la necesidad de reforzar la educación tributaria en las pequeñas organizaciones, con el objetivo de optimizar su adherencia fiscal.

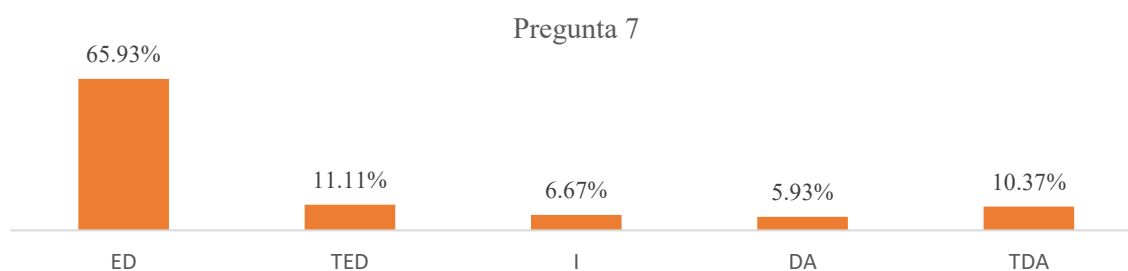
Pregunta N°. 7:**Tabla 10**

Se ha recibido información clara sobre temas tributarios mediante charlas o capacitaciones de la SUNAT.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	89	65.93%
En desacuerdo	15	11.11%
Neutral	9	6.67%
De acuerdo	8	5.93%
Completamente de acuerdo	14	10.37%
Total	135	100.00%

Figura 10

Se ha recibido información clara sobre temas tributarios mediante charlas o capacitaciones de la SUNAT.

**Interpretación:**

Los hallazgos sugieren que un 65.93% de los encuestados no ha recibido información clara sobre temas tributarios mediante charlas o capacitaciones de la SUNAT, mientras que un 10.37% ha recibido dicha información. Esto evidencia que la SUNAT no ha logrado alcanzar a la mayoría de los contribuyentes con sus programas de formación, lo que podría afectar el nivel de conocimiento tributario general.

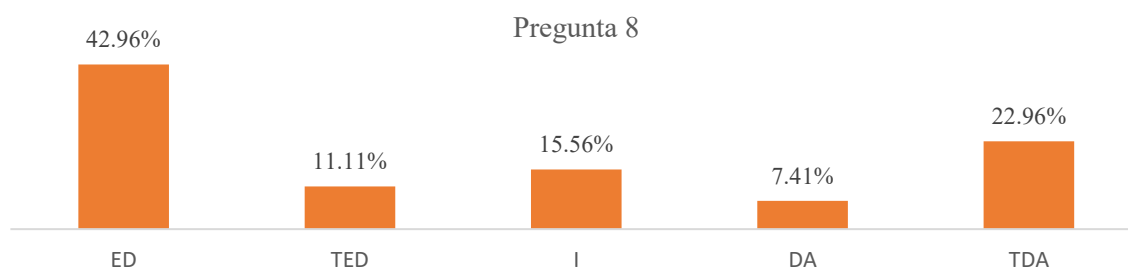
Pregunta N°. 8:**Tabla 11**

El portal web de la SUNAT es utilizado para informarse sobre las obligaciones tributarias.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	58	42.96%
En desacuerdo	15	11.11%
Neutral	21	15.56%
De acuerdo	10	7.41%
Completamente de acuerdo	31	22.96%
Total	135	100.00%

Figura 11

El portal web de la SUNAT es utilizado para informarse sobre las obligaciones tributarias.

**Interpretación:**

El 42.96% de los encuestados no utiliza el portal web de la SUNAT para informarse sobre sus obligaciones tributarias, mientras que un 22.96% sí lo utiliza. Esto refleja una baja adopción del sitio en línea de la SUNAT entre los responsables tributarios, sugiriendo la necesidad de mejorar su accesibilidad o funcionalidad para facilitar el cumplimiento tributario.

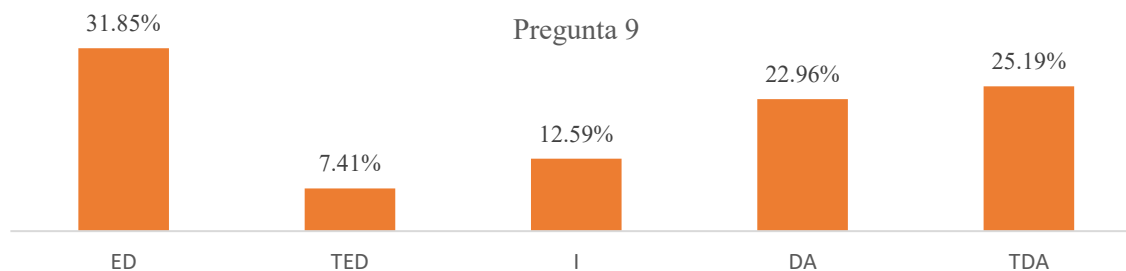
Pregunta N°. 9:**Tabla 12**

La información publicada en las redes sociales o página web de la SUNAT es útil.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	43	31.85%
En desacuerdo	10	7.41%
Neutral	17	12.59%
De acuerdo	31	22.96%
Completamente de acuerdo	34	25.19%
Total	135	100.00%

Figura 12

La información publicada en las redes sociales o página web de la SUNAT es útil.

**Interpretación:**

El 31.85% de los encuestados considera que la información publicada en las redes sociales o la página web de la SUNAT no es útil, mientras que un 25.19% la encuentra útil. Estos resultados indican que, a pesar de los esfuerzos de la SUNAT por compartir información en línea, existe una percepción mayoritaria de que esta información no cumple con las expectativas o necesidades de los contribuyentes.

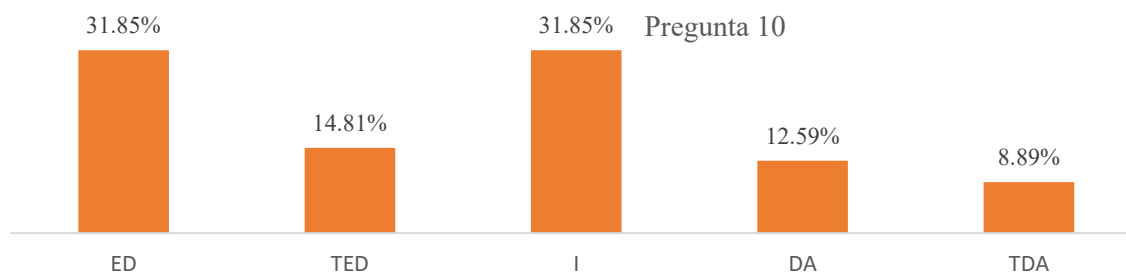
Pregunta N°. 10:**Tabla 13**

Se percibe transparencia en las operaciones tributarias realizadas por la SUNAT.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	43	31.85%
En desacuerdo	20	14.81%
Neutral	43	31.85%
De acuerdo	17	12.59%
Completamente de acuerdo	12	8.89%
Total	135	100.00%

Figura 13

Se percibe transparencia en las operaciones tributarias realizadas por la SUNAT.

**Interpretación:**

El 31.85% de los encuestados percibe una falta de transparencia en las operaciones tributarias realizadas por la SUNAT, mientras que solo un 8.89% considera que hay transparencia. Esto refleja una percepción negativa sobre la claridad y apertura de las actividades fiscales de la SUNAT, lo que podría afectar la credibilidad de los responsables tributarios en la entidad.

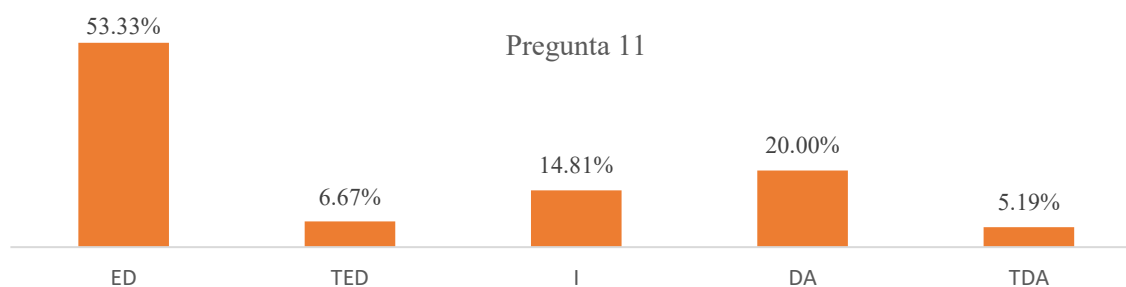
Pregunta N°. 11:**Tabla 14**

La SUNAT es eficiente en la recaudación y control de los tributos.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	72	53.33%
En desacuerdo	9	6.67%
Neutral	20	14.81%
De acuerdo	27	20.00%
Completamente de acuerdo	7	5.19%
Total	135	100.00%

Figura 14

La SUNAT es eficiente en la recaudación y control de los tributos.

**Interpretación:**

El 53.33% de los encuestados considera que la SUNAT no es eficiente en la recaudación y control de los tributos, lo que representa la mayoría de la muestra. Un 14.81% tiene una opinión Neutral, mientras que solo un 20% está de acuerdo con la afirmación. Un 5.19% está absolutamente en conformidad. Estos hallazgos sugieren que la visión general sobre la eficiencia de la SUNAT en estos aspectos es negativa, con una clara mayoría de contribuyentes que no confían en su capacidad para gestionar eficientemente la recaudación y el control de los tributos.

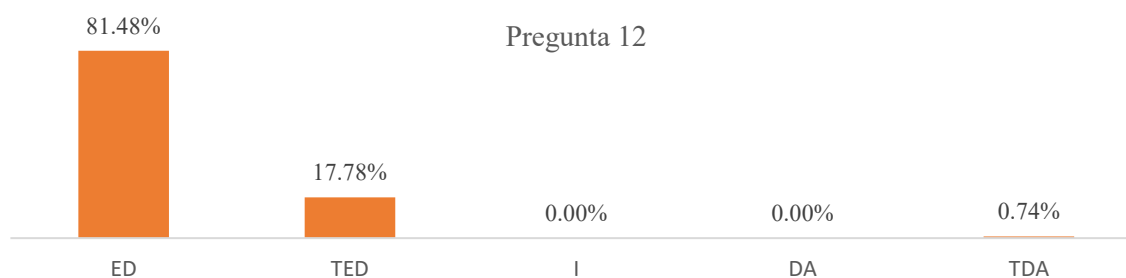
Pregunta N°. 12:**Tabla 15**

Los impuestos pagados están bien administrados por el Estado.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	110	81.48%
En desacuerdo	24	17.78%
Neutral	0	0.00%
De acuerdo	0	0.00%
Completamente de acuerdo	1	0.74%
Total	135	100.00%

Figura 15

Los impuestos pagados están bien administrados por el Estado.

**Interpretación:**

El 81.48% de los participantes opina que los tributos pagados no están bien gestionados por el Estado, lo que refleja una percepción mayoritaria negativa acerca de la administración de los recursos provenientes de los impuestos. Solo un 17.78% tiene una visión más favorable, pero no se observan respuestas de acuerdo ni totalmente de acuerdo, lo que indica un fuerte descontento con la administración de los impuestos a nivel estatal.

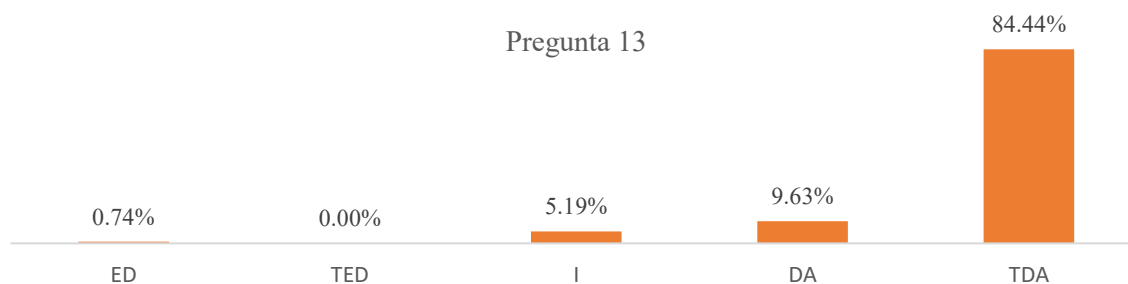
Pregunta N°. 13:**Tabla 16**

La SUNAT debería mejorar sus estrategias de comunicación para informar mejor a los contribuyentes.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	1	0.74%
En desacuerdo	0	0.00%
Neutral	7	5.19%
De acuerdo	13	9.63%
Completamente de acuerdo	114	84.44%
Total	135	100.00%

Figura 16

La SUNAT debería mejorar sus estrategias de comunicación para informar mejor a los contribuyentes.

**Interpretación:**

El 84.44% de los encuestados está de acuerdo con que la SUNAT debe mejorar sus estrategias de comunicación para informar mejor a los contribuyentes, lo que resalta una clara necesidad de mejora en la forma en que la entidad comunica sus mensajes. Apenas un 5.19% se muestra indiferente, mientras que solo un 0.74% está en desacuerdo, lo que demuestra un acuerdo generalizado acerca de la relevancia de optimizar la comunicación fiscal.

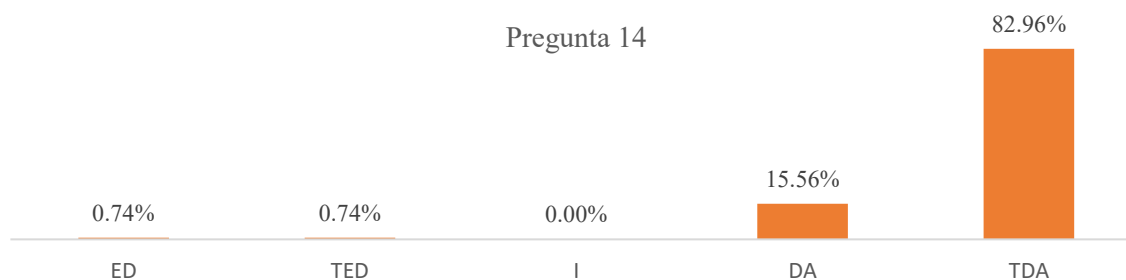
Pregunta N°. 14:**Tabla 17**

La evasión de impuestos por parte de algunos contribuyentes desmotiva el cumplimiento tributario.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	1	0.74%
En desacuerdo	1	0.74%
Neutral	0	0.00%
De acuerdo	21	15.56%
Completamente de acuerdo	112	82.96%
Total	135	100.00%

Figura 17

La evasión de impuestos por parte de algunos contribuyentes desmotiva el cumplimiento tributario.

**Interpretación:**

El 82.96% de los encuestados está de acuerdo con que la evasión de impuestos desmotiva el cumplimiento tributario, lo que subraya las consecuencias adversas que genera la evasión en la moral de los contribuyentes. Solo un 1.48% se muestra en desacuerdo, lo que refleja una opinión mayoritaria que vincula la evasión fiscal con una menor inclinación a cumplir con las responsabilidades tributarias.

Pregunta N°. 15:**Tabla 18**

El incumplimiento tributario de otros contribuyentes afecta al resto de alguna manera.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	0	0.00%
En desacuerdo	20	14.81%
Neutral	1	0.74%
De acuerdo	24	17.78%
Completamente de acuerdo	90	66.67%
Total	135	100.00%

Figura 18

El incumplimiento tributario de otros contribuyentes afecta al resto de alguna manera.

**Interpretación:**

El 66.67% de los participantes opina que la infracción tributaria de otros contribuyentes afecta al resto de alguna manera, lo que destaca la percepción de que la evasión fiscal tiene consecuencias que impactan de manera negativa a la sociedad en su conjunto. Un 17.78% adopta una posición más imparcial, mientras que un 14.81% expresa su oposición, lo que sugiere que, aunque la mayoría está de acuerdo con este impacto, no todos lo perciben de la misma manera.

Pregunta N°. 16:**Tabla 19**

La proporción que se abona por los impuestos es considerado justo.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	33	24.44%
En desacuerdo	5	3.70%
Neutral	9	6.67%
De acuerdo	59	43.70%
Completamente de acuerdo	29	21.48%
Total	135	100.00%

Figura 19

El porcentaje que se paga por los impuestos es considerado justo.

**Interpretación:**

El 43.70% de los encuestados considera que la proporción destinada al pago de los tributos es justo, mientras que un 24.44% no está de acuerdo con esta afirmación. Un 21.48% está totalmente de acuerdo, y un 6.67% se muestra indiferente. Esto refleja que, aunque una proporción significativa de los contribuyentes considera justo el porcentaje de impuestos, hay una parte importante que no lo considera así.

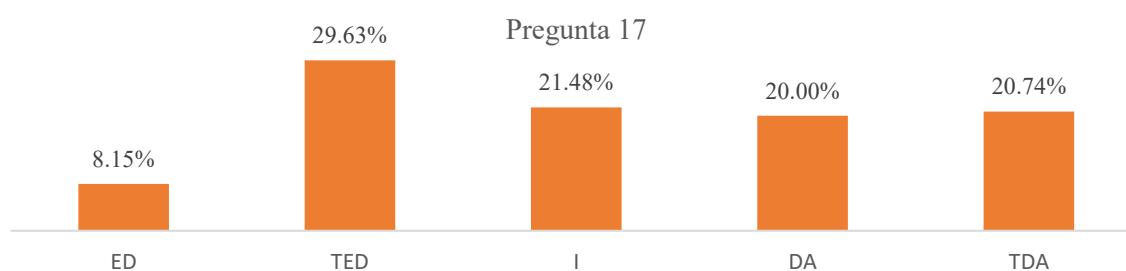
Pregunta N°. 17:**Tabla 20**

El monto de los impuestos, como el impuesto a la renta, afecta la rentabilidad y sostenibilidad empresarial.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	11	8.15%
En desacuerdo	40	29.63%
Neutral	29	21.48%
De acuerdo	27	20.00%
Completamente de acuerdo	28	20.74%
Total	135	100.00%

Figura 20

Existe conocimiento sobre el sistema tributario peruano y sus principales impuestos.

**Interpretación:**

El 29.63% de los encuestados considera que el monto de los impuestos, especialmente el impuesto a la renta, afecta la rentabilidad y sostenibilidad empresarial, en tanto que un 20.74% está de acuerdo. Un 21.48% se muestra indiferente, y un 8.15% no está de acuerdo, lo que indica que la mayoría ve un impacto negativo del sistema fiscal en la rentabilidad empresarial.

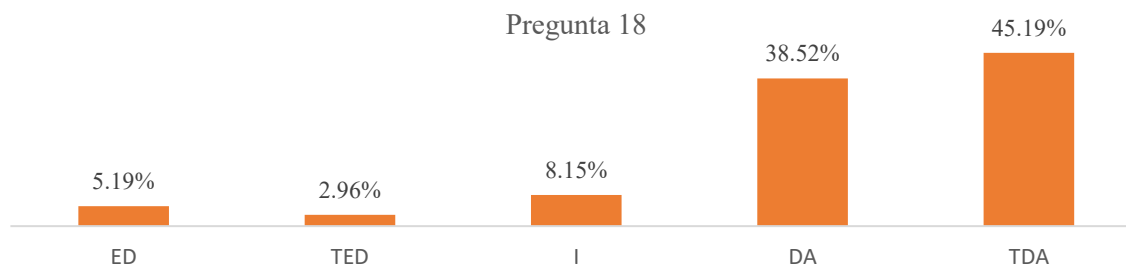
Pregunta N°. 18:**Tabla 21**

Un sistema tributario más flexible fomentaría una mayor recaudación.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	7	5.19%
En desacuerdo	4	2.96%
Neutral	11	8.15%
De acuerdo	52	38.52%
Completamente de acuerdo	61	45.19%
Total	135	100.00%

Figura 21

Un sistema tributario más flexible fomentaría una mayor recaudación.

**Interpretación:**

El 45.19% de los participantes coinciden en que un sistema fiscal más flexible fomentaría una mayor recaudación, mientras que un 38.52% está de acuerdo, pero no totalmente convencido. Solo un 5.19% está totalmente en desacuerdo con la afirmación, lo que implica una fuerte preferencia por un sistema más flexible que impulse la recaudación fiscal.

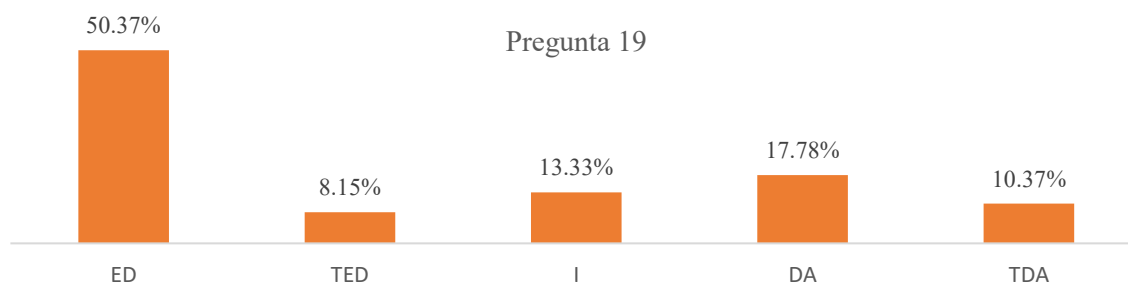
Pregunta N°. 19:**Tabla 22**

Los impuestos pagados son proporcionalmente justos en comparación con empresas más grandes.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	68	50.37%
En desacuerdo	11	8.15%
Neutral	18	13.33%
De acuerdo	24	17.78%
Completamente de acuerdo	14	10.37%
Total	135	100.00%

Figura 22

Los impuestos pagados son proporcionalmente justos en comparación con empresas más grandes.

**Interpretación:**

El 50.37% de los encuestados considera que los impuestos no son proporcionalmente justos en comparación con empresas más grandes, mientras que solo un 10.37% considera que sí lo son. El resto de los encuestados (17.78%) manifiesta una actitud de desinterés. Estos hallazgos indican que existe una gran percepción de desigualdad en el sistema tributario entre las pequeñas empresas y las más grandes.

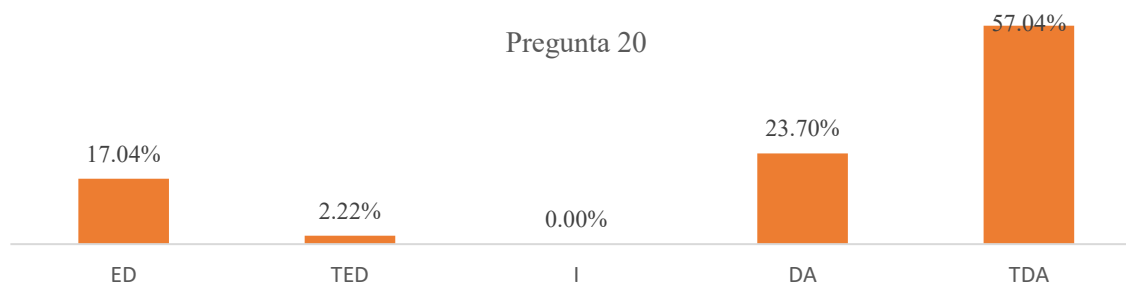
Pregunta N°. 20:**Tabla 23**

Se está correctamente afiliado a un régimen tributario acorde con la actividad económica.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	23	17.04%
En desacuerdo	3	2.22%
Neutral	0	0.00%
De acuerdo	32	23.70%
Completamente de acuerdo	77	57.04%
Total	135	100.00%

Figura 23

Se está correctamente afiliado a un régimen tributario acorde con la actividad económica.

**Interpretación:**

El 57.04% de los encuestados está de acuerdo en que está correctamente afiliado a un régimen tributario acorde con su actividad económica, mientras que un 17.04% no está de acuerdo. Un 23.70% está de acuerdo, pero de forma parcial, lo que evidencia una visión favorable, pero con margen de optimizar en la adecuada afiliación tributaria.

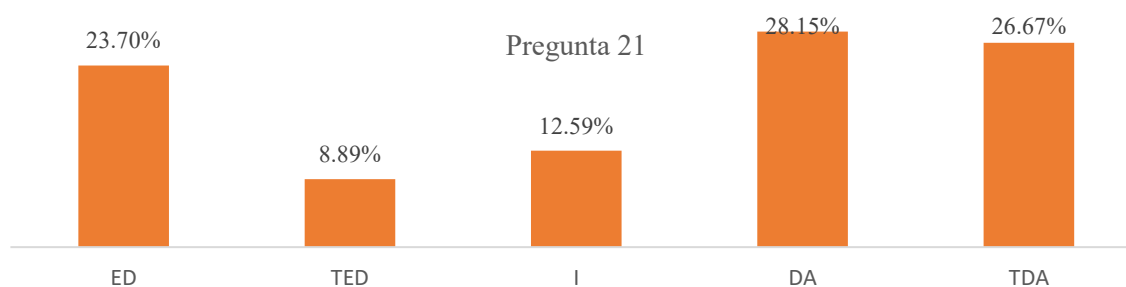
Pregunta N°. 21:**Tabla 24**

Se conocen los beneficios tributarios a los que se puede acceder como contribuyente.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	32	23.70%
En desacuerdo	12	8.89%
Neutral	17	12.59%
De acuerdo	38	28.15%
Completamente de acuerdo	36	26.67%
Total	135	100.00%

Figura 24

Se conocen los beneficios tributarios a los que se puede acceder como contribuyente.

**Interpretación:**

El 28.15% de los participantes posee comprensión acerca de las ventajas tributarios a los que pueden acceder, mientras que un 23.70% está totalmente en desacuerdo con esta afirmación. Además, un 12.59% se muestra indiferente respecto al tema, lo que indica que una proporción considerable de los responsables tributarios no dispone de la información suficiente sobre los beneficios fiscales disponibles para ellos. A pesar de que un 26.67% afirma conocer los beneficios tributarios, la falta de conocimiento podría estar contribuyendo a un cumplimiento tributario subóptimo y afectando la participación plena de los contribuyentes en los beneficios fiscales que les corresponden.

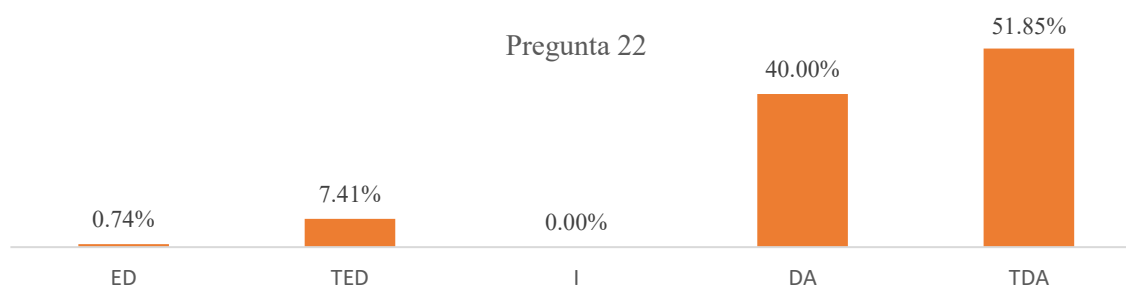
Pregunta N°. 22:**Tabla 25**

Se declara correctamente todos los ingresos en las declaraciones tributarias.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	1	0.74%
En desacuerdo	10	7.41%
Neutral	0	0.00%
De acuerdo	54	40.00%
Completamente de acuerdo	70	51.85%
Total	135	100.00%

Figura 25

Se declara correctamente todos los ingresos en las declaraciones tributarias.

**Interpretación:**

El 51.85% de los encuestados asegura que declara correctamente todos sus ingresos, lo que muestra que la mayoría de los contribuyentes tiene una práctica responsable en cuanto a sus declaraciones fiscales. Sin embargo, un 40.00% también está de acuerdo con la declaración de ingresos, pero con un grado menor de certeza. Esto podría indicar una falta de confianza en su proceso de declaración o en la claridad de los procedimientos, lo que enfatiza la necesidad apremiante de optimizar la enseñanza sobre impuestos. El bajo porcentaje (0.74%) que no declara sus ingresos correctamente resalta que el cumplimiento es mayoritariamente bueno, pero persisten algunas dudas o errores en el proceso.

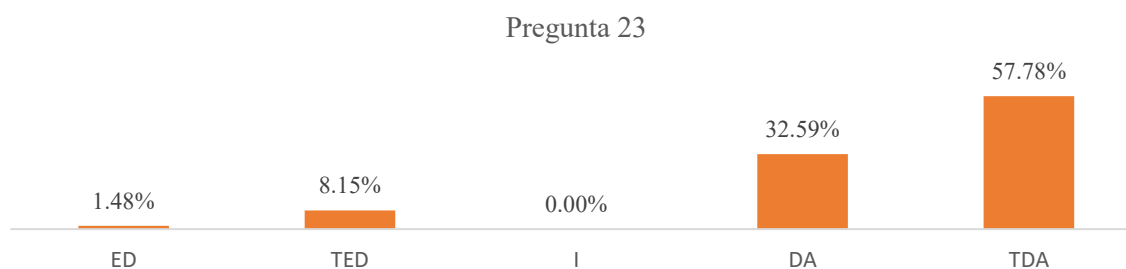
Pregunta N°. 23:**Tabla 26**

Emitir facturas o boletas de venta es una práctica común en el negocio.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	2	1.48%
En desacuerdo	11	8.15%
Neutral	0	0.00%
De acuerdo	44	32.59%
Completamente de acuerdo	78	57.78%
Total	135	100.00%

Figura 26

Emitir facturas o boletas de venta es una práctica común en el negocio.

**Interpretación:**

El 57.78% de los encuestados considera que emitir facturas o boletas de venta es una práctica común en su negocio, lo que refleja una adherencia a las normativas fiscales respecto a la registraci3n de las operaciones comerciales. Sin embargo, un 32.59% tambi3n est3 de acuerdo, pero puede no ser una pr3ctica universal en todas las empresas encuestadas. El 1.48% de los encuestados no ve esta pr3ctica como com3n, lo que sugiere que podr3a haber un peque1o segmento de contribuyentes que todav3a no cumple adecuadamente con las normas sobre facturaci3n o que est3n en un proceso de transici3n para adaptarse a las regulaciones.

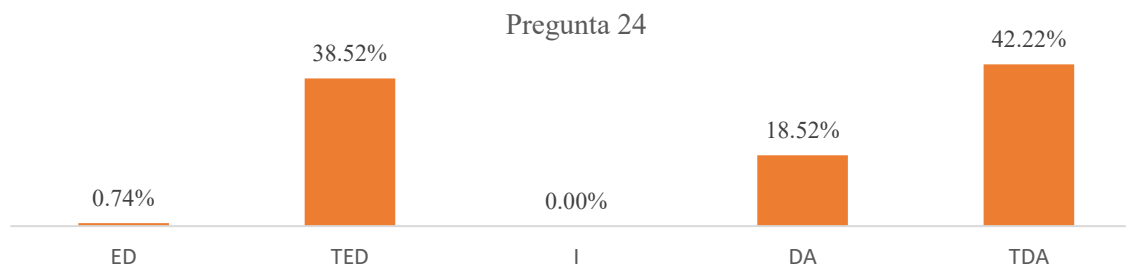
Pregunta N°. 24:**Tabla 27**

El pago de impuestos se realiza dentro de los plazos establecidos por la SUNAT.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	1	0.74%
En desacuerdo	52	38.52%
Neutral	0	0.00%
De acuerdo	25	18.52%
Completamente de acuerdo	57	42.22%
Total	135	100.00%

Figura 27

El pago de impuestos se realiza dentro de los plazos establecidos por la SUNAT.

**Interpretación:**

El 42.22% de los encuestados asegura que efectúa el abono de tributos dentro de los plazos determinados, pero un 38.52% señala que no siempre cumple con los plazos. Un 18.52% manifiesta una actitud de desinterés, lo que podría evidenciar incertidumbre o falta de conocimiento sobre los plazos exactos para el respeto a las responsabilidades fiscales. La importancia de este dato radica en que casi la mitad de los encuestados no cumple estrictamente con los plazos, lo que puede favorecer la evasión tributaria y una disminución en la recaudación, lo que implica la urgencia de una mejor educación acerca de las fechas y el proceso de pago.

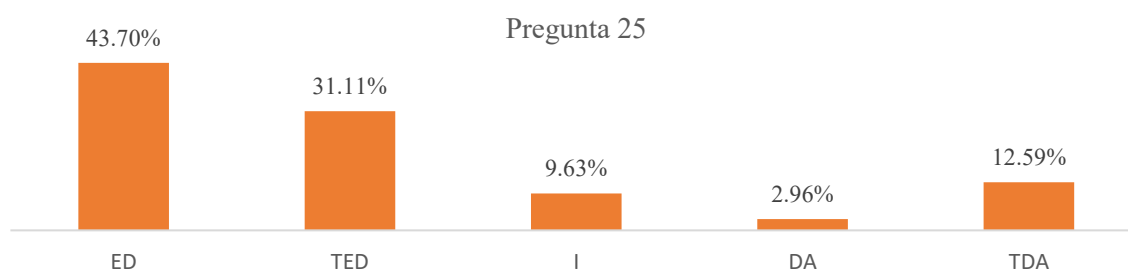
Pregunta N°. 25:**Tabla 28**

Se cuenta con asesoría contable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	59	43.70%
En desacuerdo	42	31.11%
Neutral	13	9.63%
De acuerdo	4	2.96%
Completamente de acuerdo	17	12.59%
Total	135	100.00%

Figura 28

Se cuenta con asesoría contable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

**Interpretación:**

Un 43.70% de los encuestados no cuenta con asesoría contable, lo que podría señalar una carencia de recursos o de comprensión acerca de la importancia de contar con este tipo de apoyo profesional. Por otro lado, un 12.59% sí tiene asesoría contable, lo que refleja que una porción pequeña de los contribuyentes busca ayuda profesional para cumplir correctamente con sus responsabilidades tributarias. La carencia de asesoría podría estar contribuyendo a errores en la declaración o al incumplimiento fiscal, lo que podría indicar que la SUNAT debería enfocar más esfuerzos en proveer recursos educativos sobre la importancia de contar con profesionales contables.

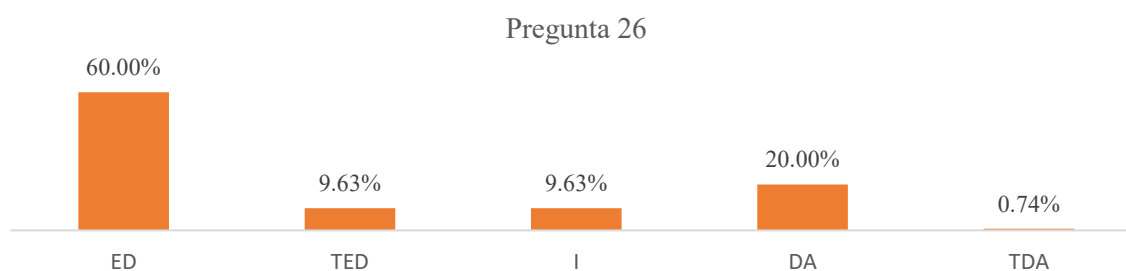
Pregunta N°. 26:**Tabla 29**

La SUNAT fiscaliza de manera equitativa tanto a pequeños contribuyentes como a grandes empresas.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	81	60.00%
En desacuerdo	13	9.63%
Neutral	13	9.63%
De acuerdo	27	20.00%
Completamente de acuerdo	1	0.74%
Total	135	100.00%

Figura 29

La SUNAT fiscaliza de manera equitativa tanto a pequeños contribuyentes como a grandes empresas.

**Interpretación:**

El 60.00% de los encuestados opina que la SUNAT no fiscaliza de manera equitativa, particularmente en lo relacionado con la diferencia de trato entre pequeños contribuyentes y grandes empresas. Un 20.00% está de acuerdo en que existe una fiscalización equitativa, pero esta cifra es considerablemente baja. Estos resultados revelan que la percepción de injusticia en la fiscalización es un tema importante que debe ser abordado por la SUNAT, quizás mejorando sus estrategias de fiscalización de pequeños contribuyentes para garantizar un trato justo para todos los contribuyentes.

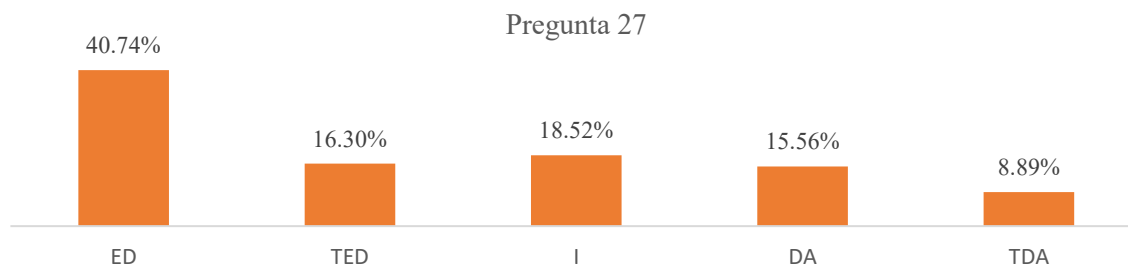
Pregunta N°. 27:**Tabla 30**

Se conoce el procedimiento que sigue la SUNAT para fiscalizar a los contribuyentes.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	55	40.74%
En desacuerdo	22	16.30%
Neutral	25	18.52%
De acuerdo	21	15.56%
Completamente de acuerdo	12	8.89%
Total	135	100.00%

Figura 30

Se conoce el procedimiento que sigue la SUNAT para fiscalizar a los contribuyentes.

**Interpretación:**

El 40.74% de los encuestados no posee comprensión acerca del proceso que sigue la SUNAT para fiscalizar, lo que indica una falta de transparencia o de comunicación sobre estos procesos. Un 15.56% sí está informado sobre los procedimientos, pero la gran mayoría de los contribuyentes no sabe cómo funciona este proceso de fiscalización, lo que puede generar desconfianza en la gestión de la SUNAT y un sentido de incertidumbre en cuanto a las sanciones o consecuencias del incumplimiento tributario.

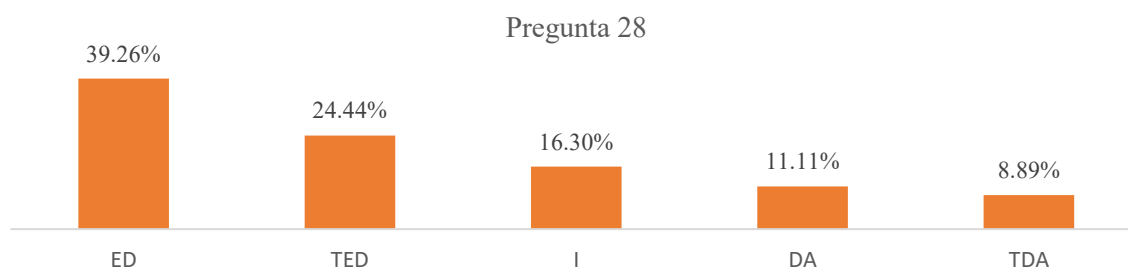
Pregunta N°. 28:**Tabla 31**

Se está informado sobre los distintos tipos de fiscalización que puede realizar la SUNAT.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	53	39.26%
En desacuerdo	33	24.44%
Neutral	22	16.30%
De acuerdo	15	11.11%
Completamente de acuerdo	12	8.89%
Total	135	100.00%

Figura 31

Se está informado sobre los distintos tipos de fiscalización que puede realizar la SUNAT.

**Interpretación:**

El 39.26% de los encuestados no está informado sobre los distintos tipos de fiscalización de la SUNAT, lo que revela que una gran parte de los contribuyentes no tiene claridad sobre las acciones que la SUNAT puede tomar. Un 24.44% tiene un conocimiento vago, lo que sugiere la necesidad de que la SUNAT brinde información más accesible y comprensible sobre las diferentes maneras en que puede fiscalizar, tanto en línea como a través de otras fuentes.

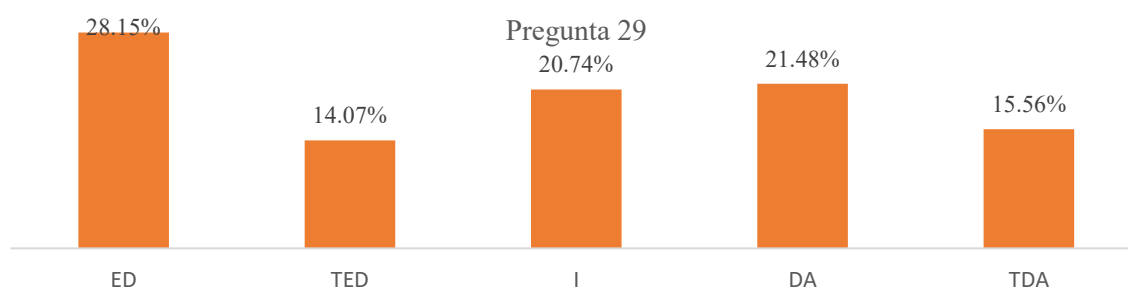
Pregunta N°. 29:**Tabla 32**

Se conocen las sanciones que pueden recibirse en caso de no cumplir con las obligaciones tributarias.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	38	28.15%
En desacuerdo	19	14.07%
Neutral	28	20.74%
De acuerdo	29	21.48%
Completamente de acuerdo	21	15.56%
Total	135	100.00%

Figura 32

Se conocen las sanciones que pueden recibirse en caso de no cumplir con las obligaciones tributarias.

**Interpretación:**

El 28.15% de los participantes en la encuesta, desconocen las penalizaciones que pueden recibir por no adherirse a sus responsabilidades fiscales. Solo un 21.48% está completamente informado sobre las posibles sanciones. Los hallazgos sugieren que una proporción considerable de los responsables tributarios no tiene claridad sobre las consecuencias legales y financieras de no acatar con sus obligaciones fiscales, lo que podría reducir la eficacia de las sanciones y la motivación para cumplir.

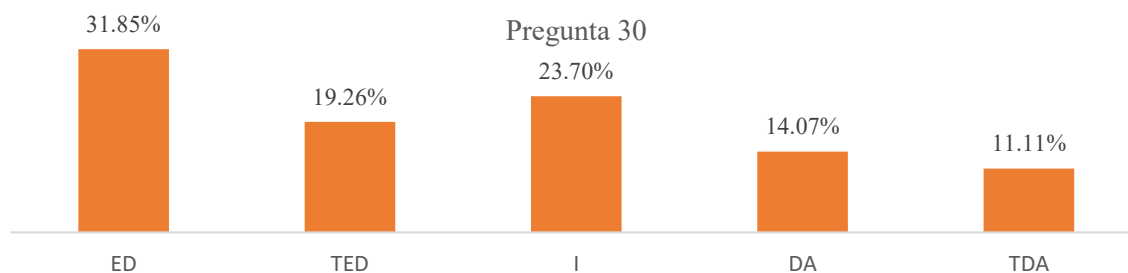
Pregunta N°. 30:**Tabla 33**

Las sanciones e infracciones tributarias son consideradas justas y adecuadas para reducir la evasión fiscal.

Respuestas	Frecuencias	%
Completamente en desacuerdo	43	31.85%
En desacuerdo	26	19.26%
Neutral	32	23.70%
De acuerdo	19	14.07%
Completamente de acuerdo	15	11.11%
Total	135	100.00%

Figura 33

Las sanciones e infracciones tributarias son consideradas justas y adecuadas para reducir la evasión fiscal.

**Interpretación:**

El 31.85% de los encuestados considera que las sanciones no son justas ni adecuadas para reducir la evasión fiscal. Un 23.70% considera que son adecuadas, pero hay una percepción generalizada de que las sanciones no son suficientes para combatir la evasión. Esto sugiere que la SUNAT podría necesitar revisar sus políticas sancionadoras y hacerlas más eficaces para lograr una mayor disuasión de la evasión fiscal.

4.2. Prueba de normalidad

La prueba de normalidad es un procedimiento estadístico utilizado para verificar si una serie de datos se ajusta a una distribución normal. Este tipo de prueba es fundamental porque muchas técnicas estadísticas, como las pruebas de correlación, requieren que los datos se distribuyan normalmente para que sus resultados sean válidos. En caso de que los datos no se ajusten a una distribución normal, podría ser preciso emplear técnicas estadísticas no paramétricas o transformar los datos para cumplir con este supuesto.

Las hipótesis de normalidad son las siguientes:

- H_0 : La muestra sigue una distribución normal.
- H_1 : La muestra no sigue una distribución normal.

Tabla 34

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.179	135	0.000	0.912	135	0.000
Evasión fiscal	0.090	135	0.009	0.975	135	0.013

En primer lugar, es la importancia del tamaño de la muestra radica en qué estadístico utilizar, si es mayor a 50 se utiliza a Kolmogorov y si es menor, Shapiro es el estadístico ideal. Por otro lado, la decisión de aceptar o rechazar las hipótesis se basa en el valor p obtenido en la prueba, que se compara con un nivel de significancia predefinido (por lo general, 0.05). Si el valor p es inferior al umbral de significancia, se descarta la hipótesis nula, lo que sugiere que los datos no siguen una distribución normal. En cambio, si el valor p supera el umbral de significancia, no se descarta la hipótesis nula, lo que indica que no hay evidencia suficiente para concluir que los datos no se ajustan a una distribución normal.

En este sentido, al obtener resultados de 0.000 y 0.009 respectivamente, siendo ambos menores a 0.05, se procede a rechazar la H_0 , demostrando que la muestra no se distribuye de

manera normal, por lo que se utilizaron métodos no paramétricos como la prueba de correlación de Rho de Spearman.

4.3. Comprobación de hipótesis

4.3.1. Comprobación de la hipótesis general

- H_0 : La cultura tributaria no se relaciona de manera significativa con la evasión fiscal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.
- H_1 : La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la evasión fiscal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.

Tabla 35

Resultados de correlación - Hipótesis general

	Rho de Spearman	1.000	0.700
Cultura tributaria x Evasión fiscal	P valor		0.000
	N		135

Interpretación:

El coeficiente de correlación de Spearman de 0.700 sugiere una asociación positiva de intensidad moderada entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en los responsables tributarios del mercado de abastos de Chorrillos. Este indicador señala que, conforme se fortalece la cultura tributaria, la evasión fiscal tiende a reducirse en este grupo específico. El valor p de 0.000, que es significativamente al estar por debajo del umbral de significancia de 0.05, se puede rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa. Esta evidencia refuerza la idea de que una mayor conciencia y comprensión de las normativas tributarias podría tener un impacto directo en la reducción de prácticas evasivas entre los contribuyentes en este contexto particular.

4.3.2. Comprobación de la hipótesis específica N° 1

- H_0 : La cultura tributaria no se relaciona de manera significativa con la recaudación tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.
- H_1 : La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la recaudación tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.

Tabla 36

Resultados de correlación - Hipótesis específica N° 1

Cultura tributaria x Recaudación tributaria	Rho de Spearman	1.000	0.377
	P valor		0.000
	N		135

Interpretación:

El coeficiente de correlación de Spearman de 0.377 entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del sector comercial de Chorrillos indica una relación positiva baja, según la escala de correlación. Esto sugiere que, aunque existe una relación entre ambas variables, es relativamente débil, lo que implica que otros factores podrían estar influyendo más significativamente en la recaudación tributaria. A pesar de esta baja correlación, el valor p de 0.000 es altamente significativo y permite rechazar la hipótesis nula (H_0), lo que respalda la hipótesis alternativa (H_1). Esto indica que, aunque la relación no es muy fuerte, existe una conexión significativa entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en este contexto, lo que demuestra que una conciencia tributaria alta puede tener un impacto positivo en los niveles de recaudación, aunque el efecto no sea de gran magnitud.

4.3.3. Comprobación de la hipótesis específica N° 2

- H_0 : La cultura tributaria no se relaciona de manera significativa con el cumplimiento legal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.
- H_1 : La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento legal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.

Tabla 37

Resultados de correlación - Hipótesis específica N° 2

Cultura tributaria x	Rho de Spearman	1.000	0.250
Cumplimiento legal	P valor		0.004
	N		135

Interpretación:

El coeficiente de correlación de Spearman de 0.250 entre la cultura tributaria y el cumplimiento legal en los contribuyentes del mercado de abastos de Chorrillos indica una correlación baja. Esto sugiere que la relación entre ambas variables es débil, lo que implica que, aunque existe una asociación, otros factores podrían tener mayor influencia en el cumplimiento legal que la cultura tributaria en este contexto. Sin embargo, el valor p de 0.004 es altamente significativo, lo que permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_1). Esto demuestra que, aunque la correlación sea baja, la cultura tributaria sigue siendo un factor significativo en el cumplimiento legal de los contribuyentes en este mercado, aunque con un impacto no tan fuerte como el observado en otras relaciones.

4.3.4. Comprobación de la hipótesis específica N° 3

- H_0 : La cultura tributaria no se relaciona de manera significativa con la fiscalización tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.
- H_1 : La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la fiscalización tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025.

Tabla 38

Resultados de correlación - Hipótesis específica N° 3

Cultura tributaria x Fiscalización tributaria	Rho de Spearman	1.000	0.693
	P valor		0.000
	N		135

Interpretación:

El coeficiente de correlación de Spearman de 0.693 entre la cultura tributaria y la fiscalización tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de Chorrillos refleja una correlación moderada y significativa. Este valor indica que a medida que la cultura tributaria mejora, la fiscalización tributaria tiende a incrementarse, lo que sugiere que los contribuyentes con una mayor comprensión de sus obligaciones fiscales son más propensos a cumplir con los controles y las inspecciones fiscales. El valor p de 0.000, que es considerablemente menor que el nivel de significancia de 0.05, permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_1), confirmando que existe una relación significativa entre ambas variables. Este resultado resalta la importancia de fortalecer la cultura tributaria como una medida que podría facilitar una mayor eficacia en los procesos de fiscalización tributaria.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del objetivo general demostraron una relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en los contribuyentes del mercado de abastos de Chorrillos, con un coeficiente de correlación de Spearman de 0.700. Este valor refleja una relación positiva moderada, lo que sugiere que conforme se incrementa la comprensión y la conciencia sobre las responsabilidades tributarias, disminuye la evasión fiscal. El valor p de 0.000 respalda esta relación, indicando que la cultura tributaria juega un papel importante en la reducción de las prácticas evasivas, lo que refuerza la hipótesis planteada. Esta relación destaca la necesidad de incrementar los esfuerzos educativos sobre tributación para fortalecer la comprensión y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ya que una cultura tributaria sólida contribuye a reducir la evasión fiscal. Estos resultados se comprueban con investigaciones como la de Puente y Pilco (2024), quienes demostraron que el acogimiento correcto en los regímenes tributarios influye significativamente en la recaudación fiscal. La evasión fiscal afecta gravemente los recursos públicos y restringe la inversión pública. Este estudio respalda la relevancia de establecer una cultura fiscal robusta para optimizar la recolección de tributos, ya que los ajustes en los regímenes pueden disminuir la evasión fiscal y aumentar los recursos disponibles. En el mismo sentido, García (2024) evidenció que la evasión fiscal genera inequidades y debilita la administración tributaria, afectando gravemente la estabilidad económica y social. Resalta que una cultura tributaria adecuada reduce la evasión y mejora la confianza en el sistema fiscal, lo cual es crucial para el objetivo de la investigación.

Los resultados del objetivo específico 1 demostraron que existe una correlación baja entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria, con un coeficiente de Spearman de 0.377. Aunque la relación es estadísticamente significativa ($p = 0.000$), la magnitud de la correlación sugiere que otros factores, como la eficiencia administrativa o la percepción de justicia en el sistema tributario, podrían estar influyendo de manera más significativa en los niveles de

recaudación. Este hallazgo implica que, si bien una mejor cultura tributaria puede incidir positivamente en la recaudación, se requiere un enfoque integral que incluya también la mejora de las estructuras administrativas y las estrategias de recaudación para aumentar la eficiencia fiscal y reducir la evasión. Estos resultados se comprueban con la investigación de Bravo (2023), quien encontró que la baja cultura tributaria y la informalidad afectan la recaudación fiscal, indicando que la educación tributaria y la formalización son esenciales para mejorar la recaudación. Además, Estrada (2023) destacó que la falta de cultura tributaria reduce la confianza en las instituciones fiscales y limita la recaudación. Esto pone de manifiesto que, si bien una cultura tributaria sólida es importante, también se requieren mejoras en la administración y la percepción de justicia para optimizar la recaudación.

Los resultados del objetivo específico 2 mostraron una correlación baja ($Rho = 0.250$) entre la cultura tributaria y el cumplimiento legal. Aunque el valor p de 0.004 sugiere que esta conexión es relevante, evidenciando la influencia de la cultura fiscal en el cumplimiento legal es moderado. Esto sugiere que, aunque una mayor conciencia sobre las obligaciones tributarias es capaz de influir positivamente en la actitud de los contribuyentes para cumplir con las normativas fiscales, otros factores como la confianza en las instituciones fiscales o la percepción de justicia en el sistema fiscal desempeña un rol fundamental en el cumplimiento. Este resultado destaca la urgencia de perfeccionar no solo la formación fiscal, sino también las estrategias que promuevan la transparencia y la justicia en la administración fiscal. Esto es consistente con la investigación de Caizaguano (2023), quien destacó que la desconfianza hacia la administración tributaria y la falta de recursos son factores claves en la evasión fiscal. Además, Villavicencio y Zambrano (2023) argumentaron que, aunque la cultura tributaria tiene un impacto en el cumplimiento, otros elementos como la confianza en las instituciones fiscales también juegan un papel fundamental en el comportamiento de los contribuyentes.

Los resultados del objetivo específico 3 demostraron una fuerte relación positiva entre la cultura tributaria y la fiscalización tributaria, con un coeficiente de Spearman de 0.693. Este valor apunta a una correlación considerable y relevante entre las dos variables, lo que implica que los contribuyentes con una mayor comprensión de sus responsabilidades tributarias tienen una mayor disposición a cumplir con los controles y las inspecciones fiscales. El valor p de 0.000 refuerza esta afirmación, lo que implica que el fortalecimiento de la cultura tributaria puede facilitar la implementación más efectiva de políticas de fiscalización y contribuir a un sistema fiscal más equitativo y eficaz. Este resultado resalta la relevancia de poner en marcha iniciativas educativas que no solo mejoren la cultura tributaria, sino también fomenten una mayor cooperación con los procesos de fiscalización. Este resultado se respalda con la investigación de Valencia (2023), que encontró que una mayor cultura tributaria reduce la evasión fiscal, lo cual está estrechamente vinculado con la fiscalización. Además, Herbas y Gonzales (2020) destacaron que la cultura tributaria es el factor más importante en la evasión de impuestos, y un mayor discernimiento de las responsabilidades tributarias facilita el cumplimiento de los controles y las inspecciones fiscales, como se evidenció en esta investigación.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1** Como conclusión general, se concluyó que la cultura tributaria se relaciona de manera significativa alta positiva ($r = 0.700$) con la evasión fiscal en los contribuyentes del mercado de abastos de Chorrillos. Este hallazgo demuestra que, a medida que los contribuyentes adquieren mayor conocimiento y comprensión sobre sus obligaciones fiscales, la evasión fiscal tiende a reducirse, lo que refuerza la importancia de la educación tributaria como un factor clave en la mejora del cumplimiento tributario.
- 6.2** Como conclusión del objetivo específico 1, se concluyó que existe una correlación significativa baja positiva ($r = 0.377$), entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de Chorrillos. A pesar de que la relación no es fuerte, los resultados sugieren que una mayor educación tributaria contribuye de manera positiva en la mejora de la recaudación, aunque no es el único factor determinante, ya que otras variables como la eficiencia administrativa también juegan un papel relevante.
- 6.3** Como conclusión del objetivo específico 2, se concluyó que la cultura tributaria tiene una relación significativa muy baja positiva ($r = 0.250$), con el cumplimiento legal en los contribuyentes del mercado de abastos de Chorrillos. Aunque una mayor conciencia sobre las obligaciones fiscales puede mejorar el cumplimiento de las normativas, factores como la confianza en las instituciones fiscales y la percepción de la equidad en el sistema tributario también influyen de manera considerable en el cumplimiento legal de los contribuyentes.
- 6.4** Como conclusión del objetivo específico 3, se concluyó que existe una relación alta positiva ($r = 0.693$), entre la cultura tributaria y la fiscalización tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de Chorrillos. Este hallazgo demuestra que, a medida que los contribuyentes mejoran su comprensión de las responsabilidades fiscales, se vuelven más

cooperativos con los procesos de fiscalización, lo que facilita la implementación efectiva de políticas de fiscalización y contribuye a la eficiencia del sistema tributario.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1** Para la SUNAT: Se recomienda que la SUNAT implemente talleres educativos prácticos y accesibles en el mercado de abastos de Chorrillos, centrados en la correcta declaración de impuestos, la emisión de comprobantes de pago y el entendimiento de los beneficios fiscales. Estos talleres deben estar dirigidos a los contribuyentes del NRUS, con el fin de mejorar su comprensión sobre sus obligaciones fiscales. Dado que se ha demostrado que una mayor educación tributaria reduce la evasión fiscal, este enfoque práctico ayuda a los contribuyentes a cumplir de manera más eficiente y reducir las prácticas evasivas.
- 7.2** Para los contribuyentes de Chorrillos: Se recomienda que los comerciantes del mercado de abastos se acojan al régimen tributario adecuado, como el NRUS o el Régimen MYPE Tributario, ya que estos regímenes ofrecen una forma simplificada de cumplir con sus responsabilidades fiscales. Además, es importante que los contribuyentes se familiaricen con los beneficios de estos regímenes, como la reducción de cargas fiscales y la formalización de sus negocios. Esto fomenta el cumplimiento tributario y ayuda a mejorar la recaudación fiscal, tal como se observó en los resultados de la investigación.
- 7.3** Para la SUNAT y los contribuyentes: Se recomienda reforzar las campañas de confianza en el sistema tributario, enfatizando la transparencia en los procesos de fiscalización y destacando los beneficios de cumplir con las obligaciones fiscales. Es fundamental que la SUNAT publique ejemplos claros de contribuyentes que, al cumplir con sus impuestos, hayan experimentado beneficios tangibles, como el acceso a créditos o programas de formalización. Esto ayuda a mejorar la percepción de justicia en el sistema fiscal y aumenta la disposición de los contribuyentes a cumplir legalmente.
- 7.4** Para la SUNAT: Se recomienda mejorar la comunicación con los comerciantes sobre el proceso de fiscalización tributaria, brindando información clara sobre los procedimientos y las consecuencias de no cumplir con las obligaciones fiscales. La SUNAT debe organizar

charlas informativas y distribuir material explicativo en el mercado de abastos de Chorrillos, con el fin de hacer más accesibles estos procesos. De esta manera, se aumenta la cooperación de los contribuyentes y se facilita la implementación de una fiscalización más eficiente, tal como lo demuestran los resultados obtenidos en la investigación.

VIII. REFERENCIAS

- Agencia Tributaria de España. (2024). *Informe mensual de recaudación tributaria*.
https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_mensuales_recaudacion_tributaria/2024/IMR_24_05_es_es.pdf
- Aguilar, S. (2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones. *Salud En Tabasco, 11*, 1–2. <https://www.redalyc.org/pdf/487/48711206.pdf>
- Barboza, Y., & Olivera, E. (2023). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec* [Tesis de pregrado, Universidad de Ciencias y humanidades]. Repositorio Institucional UCH. <http://hdl.handle.net/20.500.12872/774>
- Benavides, G., & Samaniego, S. (2023). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en las MYPES de servicios de restaurantes en Lima Sur año 2021* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/13088>
- Bravo, R. (2023). *Importancia de la cultura tributaria y su impacto en los pequeños empresarios del Cantón Santa Ana*. [Tesis de pregrado, Universidad Estatal del Sur de Manabí]. Repositorio Institucional UNESUM. <https://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/4659>
- Buestán, A., & Narváez, C. (2024). Programas de educación tributaria para fomentar la comprensión del impuesto al valor agregado en la sociedad. *Revista Conrado, 20*(96), 32–45. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/3553>
- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales, 27*(3), 204–218. <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>

- Caizaguano, J. (2023). *La evasión tributaria en la recaudación tributaria de comerciantes informales del cantón Latacunga* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES”]. Repositorio Institucional UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16011>
- Campos, W., Contreras, R., & Ramirez, J. (2024). Evasión Tributaria: Tendencias, retos y oportunidades. Una Revisión Sistemática. *International Journal of Professional Business Review*, 1–15. <https://openaccessijs.com/JBReview/article/view/4902>
- Cañazaca, G., & Urrutia, M. (2024). Cultura Tributaria y la Evasión Tributaria de los comerciantes del Mercado Túpac Amaru del Distrito de Juliaca Periodo 2023. *Revista Contacto*, 4(1), 28–47. <https://doi.org/10.48204/contacto.v4n1.5195>
- Castillo, C. (2023). Orientación tributaria a la comunidad como evaluación colaborativa en un curso tributario. *En Blanco Y Negro*, 14(1), 11–26. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/enblancoynegro/article/view/28190>
- Cornejo, M. (2024). *Ausencia de cultura tributaria y su consecuencia en la evasión tributaria en los comerciantes del mercado modelo Chiclayo 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Institucional USAT. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/7406>
- Decreto Legislativo N° 1053. Decreto legislativo que aprueba la ley general de aduanas. (28 de junio del 2008). <http://portal.apci.gob.pe/Compendio Normas Legales CTI/068.pdf>
- Decreto Legislativo N° 821. Nuevo texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. (22 de abril de 1996). [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/1D72CAA7AB33E957052582870078F6D4/\\$FILE/DLeg_821.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/1D72CAA7AB33E957052582870078F6D4/$FILE/DLeg_821.pdf)
- Decreto Legislativo N° 919. Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo para promover el turismo. (06 de junio

del 2021).

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/7067040C064D5BD5052582B30077B5F2/\\$FILE/DLeg_919.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/7067040C064D5BD5052582B30077B5F2/$FILE/DLeg_919.pdf)

Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. Decreto Supremo por el cual se aprueba el texto único ordenado del Código Tributario. (22 de junio de 2013).

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>

Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. Decreto Supremos por el cual se Aprueba el el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. (8 de diciembre de 2004).

https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf

Estrada, S. (2023). *Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9156>

Flores, K., & Tipo, E. (2023). *Cultura tributaria y evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Unión y Dignidad de la ciudad de Puno, 2023* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/119381>

García, L. (2024). *Evasión fiscal y administración tributaria en Argentina entre enero 2017 y junio 2023* [Tesis de postgrado - Especialización en Tributación, Universidad Nacional de Córdoba]. Repositorio Institucional UNC. <http://hdl.handle.net/11086/552166>

Gobierno del Perú. (2022). Régimen Especial de Renta (RER). *Plataforma Digital Única Del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/6989>

Gobierno del Perú. (2023a). Régimen General de Renta. *Plataforma Digital Única Del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/6991-regimen-general-de-renta>

Gobierno del Perú. (2023b). Régimen MYPE Tributario - RMT. *Plataforma Digital Única Del*

- Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/6990>
- Gobierno del Perú. (2024). Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS). *Plataforma Digital Única Del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/6988>
- Guerrero, S. (2022). *La evasión tributaria del comercio ambulatorio y la recaudación tributaria en Lima Metropolitana periodo 2018-2021* [Tesis de maestría, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/9986>
- Herbas, B. C., & Gonzales, E. A. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Revista Perspectivas*. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332020000200006
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de investigación Las rutas Cuantitativa Cualitativa y Mixta*. Mc Graw Hill educación. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Huapaya, P., Llaque, F., Mares, C., Ruiz, M., & Sebastián, F. (2023). *Manual de derecho tributario parte general (tomo 1, 1ra ed.)*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. <https://repositorio.sunat.gob.pe/handle/SUNAT/146>
- Huaraca, M., & Piñas, R. (2023). *La evasión tributaria de las pymes del sector comercial de Lima Centro y su incidencia en la recaudación tributaria en el periodo 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/12914>
- Huari, I., & Surita, H. (2023). *Efectos de la evasión tributaria del Impuesto a la Renta en la recaudación fiscal del régimen MYPE, de las empresas de transporte de carga de Lima Metropolitana, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC.

<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/668280>

- Luzuriaga, H., Espinosa, C., Haro, A., & Ortiz, H. (2023). Histograma y distribución normal: Shapiro-Wilk y Kolmogorov Smirnov aplicado en SPSS. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(4), 596–607.
<https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/1242>
- Malca, O. (2023). *Cultura tributaria y evasión de impuestos en los comerciantes de la C.S.E – Mercado El Sol Villa El Salvador periodo 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UAP.
<https://hdl.handle.net/20.500.13067/2327>
- Medina, A. (2023). Aplicación de los Procedimientos de Fiscalización en las MYPES de Lima Metropolitana y su Impacto en la Recaudación Tributaria del Gobierno Central del PERU año 2019. 593 *Digital Publisher CEIT*, 8(5), 237–252.
<https://doi.org/10.33386/593dp.2023.5.1998>
- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). *Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
<https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>
- Moreu, E. (2022). Principios generales de actuación administrativa. programación, formas de actuación administrativa, control de eficacia y eficiencia y derechos de las personas que se relacionan con la administración. *Revista Aragonesa de Administración Pública*, 212–237. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8514299.pdf>
- Olguín, M., & Picon, Y. (2022). La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú. *Revista Lidera*, 17, 30–36.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/26666>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE]. (2024a). *Estadísticas*

- tributarias en América Latina y el Caribe 2024*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/global-tax-revenues/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-peru.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE]. (2024b). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2024 - México*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE]. <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/global-tax-revenues/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf>
- Patricio, S., Velasco, M., Sánchez, M., & Begazo, L. (2023). Cultura tributaria y evasión fiscal en micro y pequeñas empresas comerciales. *Revista Venezolana de Gerencia*, 28, 518–530. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.e9.32>
- Puente, M., & Pilco, J. (2024). *La recaudación tributaria en la provincia de Chimborazo según los regímenes aplicados en el período 2021 - 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio Institucional UNACH. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/12264>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 1–19. <https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/20412912.html>
- Reyes, J., Cárdenas, M., & Plua, K. (2020). Consideraciones acerca del cumplimiento de los principios éticos en la investigación científica. *Conrado*, 16(77), 154–161. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000600154&lng=es&nrm=iso&tlng=en
- Ruiz de Castilla, F. (2023). Derecho Tributario Peruano: Principios y Fundamentos. *Palestra Editores*. <https://facultad-derecho.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2023/05/volumen-i.pdf>

- Sánchez, R., Jiménez, N., & Urgiles, B. (2020). Evasión tributaria: Un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 24(107), 4–11. <https://doi.org/10.47460/uct.v24i107.408>
- Schaan, G. (2020). *Corrupción y Evasión Fiscal: Papel de la Administración Tributaria en la Lucha Contra la Corrupción - Análisis de los Modelos Brasileño y Español* [Tesis de maestría, Universidad de Salamanca]. Repositorio Institucional USAL. <https://bibliotecadigital.economia.gov.br/handle/123456789/525807>
- Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT]. (2024). *Sistema Tributario Nacional*. SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2022). *Procedimiento de fiscalización*. <https://orientacion.sunat.gob.pe/01-procedimiento-de-fiscalizacion#:~:text=Es el procedimiento que la,cargo de un agente fiscalizador.>
- Valencia, P. (2023). *La evasión fiscal de los contribuyentes RIMPE en el Ecuador y sus efectos sociales* [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/21371>
- Ventura, E., Guzmán, E., Matta, E., Muñoz, J., Vega, E., Condori, R., & Hinostroza, A. (2024). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en Perú y América Latina. *Revista InveCom*, 6(2), 1–8. <https://revistainvecom.org/index.php/invecom/article/view/3172>
- Villavicencio, K., & Zambrano, N. (2023). Evasión fiscal y recaudación tributaria. *Polo Del Conocimiento*, 8(9), 760–776. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/6049>

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables y dimensiones	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general		Tipo: Aplicado Correlacional
¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la evasión fiscal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025?	Determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión fiscal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025	La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la evasión fiscal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025		Enfoque: Cuantitativo
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 1: Cultura tributaria Dimensiones: - Educación tributaria - Orientación tributaria - Conciencia Tributaria	Diseño: No experimental
¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la recaudación tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025?	Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025	La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la recaudación tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025		Población: 200 contribuyentes del NRUS en el mercado de abastos de Chorrillos
¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con el cumplimiento legal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025?	Determinar la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento legal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025	La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento legal en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025	Variable 2: Evasión fiscal Dimensiones: - Recaudación tributaria - Cumplimiento legal - Fiscalización tributaria	Muestra: 132 contribuyentes del NRUS en el mercado de abastos de Chorrillos
¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la fiscalización tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025?	Determinar la relación de la cultura tributaria con la fiscalización tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025	La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con la fiscalización tributaria en los contribuyentes de un mercado de abastos, Chorrillos, 2025		Técnica: Encuesta
				Instrumento: Cuestionario

Anexo B. Matriz de operacionalización de variables

Variables de Investigación	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
V1: Cultura tributaria	Patricio et al. (2023) comentan que la cultura tributaria es el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el compromiso y la conciencia ciudadana respecto al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, fundamentado en principios éticos y normativos que buscan fortalecer el sistema tributario.	Se midió mediante encuestas y cuestionarios estructurados que evalúen conocimientos, percepciones y actitudes sobre la administración tributaria, conciencia y obligaciones tributarias	Educación tributaria	Sistema tributario Administración Tributaria Procedimiento Tributario	Ordinal
			Orientación tributaria	Charlas informativas Portal SUNAT Transparencia en operaciones	
			Conciencia Tributaria	Eficiencia administrativa Confianza institucional Percepción de corrupción	
V2: Evasión fiscal	Según Olguín y Picon (2022), la evasión fiscal se define como las maniobras realizadas por los contribuyentes para reducir o eliminar su carga tributaria mediante la violación de las leyes, ya sea ocultando ingresos reales o incrementando gastos de forma artificial, lo que afecta significativamente la equidad y los recursos destinados a necesidades públicas	Se evaluó a través de la encuesta para identificar ingresos no declarados, incumplimientos legales y educación tributaria.	Recaudación tributaria	Impuestos Regímenes tributarios Beneficios tributarios	Ordinal
			Cumplimiento legal	Declaración correcta Pago oportuno Registro formal	
			Fiscalización tributaria	Procedimiento de fiscalización Tipos de fiscalización Sanciones e infracciones	

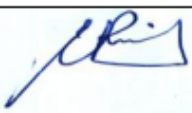
Anexo C. Validación por juicio de expertos

Experto N° 1. Eduardo Ruiz Sevillano

INSTRUMENTO DE OPINIÓN DE EXPERTOS**I. DATOS GENERALES:**

Apellidos Y Nombres del juez validador	DNI	Grado académico	Autor del Instrumento
RUIZ SEVILLANO EDUARDO ARTURO	08777614	DOCTOR	
Título: "CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE UN MERCADO DE ABASTOS, CHORRILLOS, 2025"			

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 – 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Es formulado con lenguaje apropiado.														X						
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.														X						
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación														X						
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.														X						
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.														X						
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos trazados														X						
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos														X						
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.														X						
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.														X						
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()																					
IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:																					
LIMA 7 DE FEBRERO 2025	08777614																	993371890			
Lugar y Fecha	DNI	Firma del Experto Informante																Teléfono N°			

Experto N° 2. Dr. Justo Rueda Peves

INSTRUMENTO DE OPINIÓN DE EXPERTOS**I. DATOS GENERALES:**


Apellidos Y Nombres del juez validador	DNI	Grado académico	Autor del Instrumento
Rueda Peves Justo	06113102	Doctor	
Título: "CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE UN MERCADO DE ABASTOS, CHORRILLOS, 2025"			

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Es formulado con lenguaje apropiado.															X					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.															X					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación															X					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.															X					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.															X					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos trazados															X					
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos															X					
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.															X					
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.															X					

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima 6 febrero 2025	06113102		995636571
Lugar y Fecha	DNI	Firma del Experto Informante	Teléfono N°

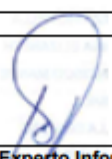
Experto N° 3. Dr. Santiago Saturnino Patricio Aparicio

INSTRUMENTO DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos Y Nombres del juez validador	DNI	Grado académico	Autor del Instrumento
Santiago Saturnino Patricio Aparicio	10271379	Doctor	Niurka Zaga Casas
Título: "CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA EVASIÓN FISCAL EN LOS CONTRIBUYENTES DE UN MERCADO DE ABASTOS, CHORRILLOS, 2025"			

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 – 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 – 100			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Es formulado con lenguaje apropiado.																			X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación																			X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.																			X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																			X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos trazados																			X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos																			X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.																			X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X	
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:		Aplicable (<input checked="" type="checkbox"/>)				Aplicable después de corregir ()				No aplicable ()											
IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:		90%																			
Lima, 01 de febrero del 2025	10271379													945549900							
Lugar y Fecha	DNI	Firma del Experto Informante												Teléfono N°							